



Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-09-D00-009D00999-N-46-2025
Mecanismo de Evaluación por Puntos y Porcentajes
FORMA E-2

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL QUE CONTIENE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

Datos Generales

1.- CONVOCANTE: AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO, ORGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, (EN ADELANTE “LA CONVOCANTE”).

Ciudad de México, a **08 de octubre de 2025**

2.-Convocatoria a la Licitación Pública Nacional No LO-09-D00-009D00999-N-46-2025, su obtención será gratuita.

3.- Objeto del Procedimiento de Contratación:

“INTEGRADORA FERROVIARIA”.

Fecha de Publicación de Proyecto de Convocatoria	Fecha de Publicación Convocatoria	Fecha de visita al sitio de los servicios	Fecha de Junta de Aclaraciones	Fecha de Presentación y Apertura de Proposiciones
12 de septiembre de 2025	08 de octubre de 2025	No habrá visita	14 de octubre de 2025 11:00 horas	7 de noviembre de 2025 11:00 horas

4.- La información necesaria para que los licitantes integren sus propuestas técnica y económica, estará disponible en la Plataforma Compras MX, I a cual sería la siguiente:

- **Catálogo de conceptos**
- **Términos de Referencia**
- **Forma 01**
- **Forma MVP 01**
- **Anexos Documentación Técnica**
- **Anexos Documentación Distinta a la Técnica**
- **Anexos Documentación Económica**

Anexos de Convocatoria

Bases a las que se sujetará la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. **LO-09-D00-009D00999-N-46-2025** relativo a la:

“OFICINA TÉCNICA INTEGRADORA PARA LA INTEROPERABILIDAD DE LA RED DE TRENES DE PASAJEROS CON EL CORREDOR MÉXICO-QUERÉTARO”.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Universidad No.1738, Col. Santa Catarina, CP. 04000, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México
Tel: (55) 5723 9300 www.gob.mx/sct



Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-09-D00-009D00999-N-46-2025
Mecanismo de Evaluación por Puntos y Porcentajes
FORMA E-2

Según se utilizan en la presente CONVOCATORIA, los siguientes términos tendrán los significados que se les atribuye a continuación. Si un término escrito con mayúscula inicial es utilizado en LA CONVOCATORIA o en algún Anexo de la misma, y no se encuentra definido en LA CONVOCATORIA o el Anexo en cuestión, o el presente apartado, dicho término tendrá el significado que se le atribuye en el modelo de Contrato contenido en LA CONVOCATORIA. Las palabras en singular incluirán el plural y viceversa

LA LEY o LEY. - La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

EL REGLAMENTO. - El Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo y/o el ordenamiento que lo sustituya.

HACIENDA. - La Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (Conforme la modificación establecida en el decreto de reforma de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas vigente a partir del 17 de abril de 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación).

LA CONVOCATORIA. - Documento en el que se establecen las Bases en que se desarrollará el procedimiento de contratación y que describe los requisitos de participación.

LA LICITACIÓN O LICITACIÓN. - Procedimiento de Licitación Pública contratación para la adjudicación de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas.

EL LICITANTE O LOS LICITANTES. - La(s) persona(s) que participe(n) en cualquier procedimiento de licitación pública.

LA CONVOCANTE. - La Unidad administrativa responsable de llevar a cabo el procedimiento de contratación, es decir, la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

EL CONTRATISTA O LOS CONTRATISTAS. - La(s) persona(s) que celebre(n) contratos de obras públicas o servicios relacionados con las mismas.

LA DEPENDENCIA. - La Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2020. - Criterio normativo para el uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con la mismas", emitido el 30 de marzo de 2020 por la Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas.

Compras MX. - Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, a cargo de La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (antes denominada **Secretaría de la Función Pública** y en lo subsecuente **LA SECRETARÍA**). Dicho Sistema es de consulta gratuita y constituye un medio por el cual se desarrolla el procedimiento de contratación.

PROYECTO ARQUITECTÓNICO. - El que define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de una obra.

PROYECTO EJECUTIVO. - El conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficientes para que esta se pueda llevar a cabo.





Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-09-D00-009D00999-N-46-2025

Mecanismo de Evaluación por Puntos y Porcentajes

FORMA E-2

PROYECTO DE INGENIERÍA. - El que comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales y particulares aplicables, así como plantas, alzados, secciones y detalle, que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad.

MIPYMES. - Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

PRESUPUESTO AUTORIZADO. - El que HACIENDA comunica a LA DEPENDENCIA en el calendario de gasto correspondiente, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SOBRE DIGITAL. - Sobre digital generado por la Plataforma, que contendrá la proposición técnica y la económica. Dichos sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de LA LEY.

EL SUPERINTENDENTE o DIRECTOR DE PROYECTO. - El representante de EL CONTRATISTA ante LA CONVOCANTE y en su caso ante la dependencia para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los servicios derivados del presente procedimiento de contratación.

NORMATIVA SICT. - Normativa para la Infraestructura del Transporte de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

CONTROL DE CALIDAD. - Conjunto de actividades orientadas al cumplimiento de los requisitos de la calidad establecidos en el proyecto. Dichas actividades comprenden principalmente el examen de los resultados obtenidos de un proceso de producción, mediante mediciones, muestreo y pruebas, tanto de campo como de laboratorio, que permiten evaluar las propiedades inherentes a un concepto de obra, de sus acabados, de los materiales y de los equipos de instalación permanente que se utilicen en su ejecución, comparándolas con las especificadas en el proyecto, así como los análisis estadísticos de esos resultados, para decidir la aceptación, rechazo o corrección del concepto y determinar oportunamente si el proceso de producción se está ejecutando correctamente, conforme al procedimiento de construcción o éste debe ser corregido.

Si la construcción o conservación se ejecuta por contrato, el control de calidad es responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA, como se establece en el Inciso D.4.5. De la Norma N•LEG•3, Ejecución de Obras, con plena independencia jerárquica y administrativa respecto a EL SUPERINTENDENTE.

VERIFICACIÓN DE CALIDAD. - Conjunto de actividades que permiten comprobar que los conceptos de obra han cumplido con las especificaciones del proyecto; ratificar la aceptación, rechazo o corrección de cada uno, y comprobar el cumplimiento del programa detallado de control de calidad. Dichas actividades comprenden principalmente el muestreo, las pruebas y los análisis estadísticos de sus resultados junto con los del control de calidad, conforme a lo indicado en el Inciso D.2.26. de la Norma N•LEG•4, Ejecución de Supervisión de Obras de la NORMATIVA SICT.

Invariablemente la verificación de la calidad la realizará la Unidad General de Servicios Técnicos del Centro SICT que corresponda, ya sea con recursos propios o mediante un CONTRATISTA de Servicios que se contrate para tal propósito, quien estará obligado a instalar, equipar y mantener en el campo, bajo su responsabilidad y costo, los laboratorios que se requieran, con el adecuado y suficiente personal profesional y técnico, conforme a lo que se establezca en el contrato respectivo.

PLAN DE CALIDAD. - (de acuerdo a las características, complejidad y magnitud de la obra): Establece la forma como EL CONTRATISTA, planifica, asegura y controla la calidad, define los procedimientos y los documenta, y hace efectiva la implementación del Sistema de Control Calidad; con la finalidad de obtener una obra de calidad que cumpla con las especificaciones técnicas, la NORMATIVA SICT y los estándares de calidad establecidos para la obra.





Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-09-D00-009D00999-N-46-2025

Mecanismo de Evaluación por Puntos y Porcentajes

FORMA E-2

CONTENIDO

- BASE PRIMERA: DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.
- BASE SEGUNDA: PROCESO DE LICITACIÓN.
- BASE TERCERA: IDIOMA Y MONEDA.
- BASE CUARTA: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
- BASE QUINTA: EXPERIENCIA Y CAPACIDAD.
- BASE SEXTA: ANTICIPOS.
- BASE SÉPTIMA: VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- BASE OCTAVA: SUBCONTRATACIÓN.
- BASE NOVENA: FECHAS, PLAZOS Y MONTOS AUTORIZADOS.
- BASE DÉCIMA: MODELO DE CONTRATO.
- BASE DÉCIMA PRIMERA: FORMA DE PAGO.
- BASE DÉCIMA SEGUNDA: REQUISITOS ADICIONALES.
- BASE DÉCIMA TERCERA: PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
- BASE DÉCIMA CUARTA: CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.
- BASE DÉCIMA QUINTA: LICITACIÓN DESIERTA.
- BASE DÉCIMA SEXTA: CONSERVACIÓN DE PROPOSICIONES.
- BASE DÉCIMA SÉPTIMA: FIRMA DE CONTRATO.
- BASE DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍAS Y SEGUROS.
- BASE DÉCIMA NOVENA: PENAS CONVENCIONALES.
- BASE VIGÉSIMA: RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO.
- BASE VIGÉSIMA PRIMERA: CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS.
- BASE VIGÉSIMA SEGUNDA: PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.
- BASE VIGÉSIMA TERCERA: LINEAMIENTOS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).
- BASE VIGÉSIMA CUARTA: CONTRATACIÓN DE EXTRANJEROS.
- BASE VIGÉSIMA QUINTA: INCONFORMIDADES.
- BASE VIGÉSIMA SEXTA: DE LA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN.

DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

PRIMERA. - En LA LICITACIÓN solo se aceptará la participación de personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, conforme a lo previsto en la fracción I del artículo 30 de LA LEY.

EL LICITANTE deberá presentar los siguientes documentos:

- I. Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. De acuerdo al **FORMATO 01 SERV.**
- II. Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de LA LEY. de acuerdo al **FORMATO 02 SERV.** Tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el licitante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitados.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Universidad No.1738, Col. Santa Catarina, CP. 04000, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México
Tel: (55) 5723 9300 www.gob.mx/sct



Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-09-D00-009D00999-N-46-2025

Mecanismo de Evaluación por Puntos y Porcentajes

FORMA E-2

III. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los estudios, planes o programas que, en su caso, previamente haya realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, en términos de lo establecido en los artículos 31, fracción XV y 51, fracción VII, segundo párrafo de LA LEY. De acuerdo al **FORMATO 03 SERV.**

IV. Declaración de integridad mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que las personas servidoras públicas de LA CONVOCANTE, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes, así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas. De acuerdo al **FORMATO 04 SERV.**

V. Escrito en el que manifieste el domicilio, donde éste recibirá toda clase de notificaciones que resulten, en su caso, de los contratos y convenios que celebren de conformidad con LA LEY y EL REGLAMENTO, mientras no se señale un domicilio distinto en la forma establecida por LA CONVOCANTE, el así manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de EL REGLAMENTO debiendo observar el documento. **FORMATO MD.**

Las notificaciones a LOS LICITANTES respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través de la plataforma **Compras MX**.

Asimismo, en el caso de contar con correo electrónico, deberá proporcionar a LA CONVOCANTE dicha dirección electrónica.

VI. Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conforme al Artículo 31, fracción XII, **FORMATO FAC.** Mismo que contendrá lo siguiente:

a). - De EL LICITANTE:

Registró Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredite la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.

b). - Del representante legal de EL LICITANTE:

Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

VII. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, mediante el cual afirman o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. Dicho manifiesto será presentado a través del medio electrónico que disponga la SECRETARÍA.

VIII. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio, ventaja indebida en el procedimiento o sobre los demás licitantes, u ocasionar un daño a la Hacienda Pública, o al patrimonio de los entes públicos.

IX. Escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que al resultar ganador en el procedimiento de contratación de que se trate, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el mismo procedimiento.





Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-09-D00-009D00999-N-46-2025
Mecanismo de Evaluación por Puntos y Porcentajes
FORMA E-2

X. Previo a la firma del contrato, EL LICITANTE a quien se le haya adjudicado el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos siguientes:

a). -Tratándose de persona moral:

1. Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
2. Acta constitutiva de la empresa, sus reformas y modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Público correspondiente.
3. Cédula de identificación fiscal (RFC).
4. Poderes notariales de los representantes legales para actos de administración (debidamente inscritos en el Registro Público correspondiente).
5. Identificación oficial de los representantes legales.
6. En su caso, convenio de proposición conjunta.
7. Así mismo, previo a la firma del contrato, deberá presentar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se emita la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones de Seguridad Social, con base en el Acuerdo por el que se modifica el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 03 de febrero de 2016.
8. En el caso de MIPYMES, deberá presentar copia de la última declaración anual de impuestos y la constancia del último pago de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social

b). -Tratándose de persona física:

1. Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
2. Cédula de identificación fiscal.

En ambos casos, estos documentos servirán para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios.

Previo a la firma del contrato, EL LICITANTE a quien se le haya adjudicado el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos anteriores.

Asimismo, conforme al procedimiento administrativo de pago de anticipos, estimaciones, ajustes de costos, vía transferencia electrónica, deberá presentar fotocopia de: Registro Federal de Contribuyentes; constancia del domicilio fiscal; constancia de la institución financiera sobre la existencia de cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones.

XI. Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados anteriormente, además de entregar una copia del convenio Privado de Participación Conjunta a que se refiere los párrafos tercero y cuarto del artículo 36 de LA LEY, y el artículo 47 de EL REGLAMENTO. **FORMATO CPPC**



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Universidad No.1738, Col. Santa Catarina, CP. 04000, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México
Tel: (55) 5723 9300 www.gob.mx/sct



Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-09-D00-009D00999-N-46-2025

Mecanismo de Evaluación por Puntos y Porcentajes

FORMA E-2

1. Para los casos en que dos o más interesados se agrupen para presentar una sola proposición, las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio privado de participación conjunta (**FORMATO CPPC**), en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación.
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia esta fracción se incluirá en los documentos de la propuesta técnica y en la documentación distinta a la documentación técnica y económica.

En este supuesto la proposición deberá ser firmada autógrafamente por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas, o bien, en caso de que sea enviada electrónicamente por los medios de identificación electrónica autorizados por LA SECRETARÍA.

XII. Lineamientos OCDE. **FORMATO 20-SERV**

XIII. Escrito mediante el cual EL LICITANTE señale expresamente la documentación de naturaleza confidencial que entrega en su proposición, para los efectos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En caso de que la información entregada en su oferta no la considere confidencial, deberá señalarlo en este escrito, cabe aclarar que su omisión no será motivo de desechamiento de la proposición. **FORMATO EC**.

XIV. Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el **Anexo RPVC** de restricción por vínculos contractuales de acuerdo al **FORMATO 06 SERV**. Tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el licitante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitados.

PROCESO DE LICITACIÓN

NOTA IMPORTANTE

De acuerdo con lo establecido por el Criterio Normativo de Interpretación TU 03/2020, las dependencias y entidades que lleven a cabo actos públicos y reuniones institucionales con motivo de los procedimientos de contratación que estén tramitando con base



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Universidad No.1738, Col. Santa Catarina, CP. 04000, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México
Tel: (55) 5723 9300 www.gob.mx/sct



Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-09-D00-009D00999-N-46-2025

Mecanismo de Evaluación por Puntos y Porcentajes

FORMA E-2

en la LOPSRM, entre otros, deberán garantizar el derecho humano a la protección de la salud a través del uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología, con los que cuenten para ejecutar y atender dichos actos y reuniones y priorizar los procedimientos de contratación por medios electrónicos a que se refiere el artículo 28 de la LOPSRM, así como en apego a lo dispuesto en la Ley Federal de Austeridad Republicana y a los Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.

Para tal efecto, LOS LICITANTES deberán presentar la documentación correspondiente a cada una de las etapas de la Licitación a través de la Plataforma **Compras MX**, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo para la utilización de **Compras MX**.

Los actos de la Licitación establecidos tales como "**Junta de Aclaraciones, Presentación, Apertura de Proposiciones y Fallo**" se llevarán a cabo en la Plataforma **Compras MX** y siguiendo lo dispuesto en esta Convocatoria.

SEGUNDA. - La Junta de Aclaraciones de LA CONVOCATORIA se llevará a cabo el día **14 de octubre de 2025** a las **11:00 horas, a través de la Plataforma Compras MX**. Se levantará el acta de la(s) junta(s) de aclaraciones, la cual será firmada por los servidores públicos que asistieran a ella.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en LA CONVOCATORIA deberán presentar un escrito a través de la Plataforma, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. conforme a lo previsto en el artículo 35 de LA LEY y los artículos 39 y 61, fracción VI de EL REGLAMENTO. Las personas que hayan manifestado a través de la Plataforma Compras MX el escrito anteriormente citado serán consideradas LICITANTES y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos en relación con LA CONVOCATORIA.

Las solicitudes de aclaración deberán enviarse a través de la Plataforma **Compras MX**, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta, en términos del cuarto párrafo del artículo 35 de LA LEY y 39 de EL REGLAMENTO.

En el caso de que dos o más personas se agrupen para presentar una proposición, cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá enviar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Cualquier modificación en LA CONVOCATORIA, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por LOS LICITANTES en la elaboración de su proposición.

Asimismo, LA CONVOCANTE difundirá un ejemplar de dicha acta en la Plataforma **Compras MX**, para efectos de su notificación a LOS LICITANTES. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

REVISIÓN PRELIMINAR

A fin de facilitar el presente procedimiento de contratación LA CONVOCANTE, a solicitud de EL LICITANTE, efectuará una revisión preliminar respecto de la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados, así como de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica de acuerdo con lo establecido al respecto en EL REGLAMENTO.

Para efectos de lo anterior, los interesados deberán presentar en **Av. Universidad No. 1738 Col. Santa Catarina, C.P. 04000, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México**, con previa cita al teléfono (55) 5723-9300 ext. 19255, con el Ing. Oscar Luis Ringerbach Sanabria, Director de Planeación y Programación de Obras, en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles, con la solicitud de la revisión preliminar que requieran. Dicha revisión podrá efectuarse hasta el sexto día hábil previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones establecida en LA CONVOCATORIA.



2025
Año de
La Mujer Indígena

Universidad No.1738, Col. Santa Catarina, CP. 04000, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México
Tel: (55) 5723 9300 www.gob.mx/sct



Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-09-D00-009D00999-N-46-2025
Mecanismo de Evaluación por Puntos y Porcentajes
FORMA E-2

REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES

Conforme a lo previsto en los artículos 74 Septies de LA LEY y 43, cuarto párrafo de EL REGLAMENTO, LA SECRETARÍA a través de la Plataforma **Compras MX** contará, en los términos de EL REGLAMENTO, con un Registro Electrónico de Personas Físicas y Morales, que participen en los procedimientos de contratación regulados por la Ley, el cual contendrá entre otros, sus datos de identidad, objeto social y datos fiscales por el cual los clasificará de acuerdo a la información que proporcionen, entre otros aspectos, por su actividad; datos generales; nacionalidad; experiencia; capacidad técnica, económica y financiera, e historial respecto de contratos celebrados con los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 1 de LA LEY y de su cumplimiento en tiempo y en monto.

Las personas físicas y morales interesadas en participar en los procedimientos de contratación a que se refiere LA LEY. Deberán inscribirse en el Registro electrónico de personas físicas y morales, y mantener actualizada la información que sea requerida, conforme a los lineamientos que establezca la Secretaría.

Este registro será permanente y estará a disposición de cualquier interesado, salvo en aquellos casos que se trate de información de naturaleza reservada o confidencial, en los términos establecidos en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Dicho registro tendrá únicamente efectos declarativos respecto de la inscripción de CONTRATISTAS, sin que dé lugar a efectos constitutivos de derechos u obligaciones.

En términos de lo establecido en el artículo 43 de EL REGLAMENTO, el Registro Único de CONTRATISTAS se integrará con la información que proporcionen los CONTRATISTAS, así como con aquélla que incorporen los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 1 de LA LEY, derivada de los procedimientos de contratación que lleven a cabo conforme a LA LEY.

En términos de lo establecido en el artículo 43 de EL REGLAMENTO, el Registro electrónico de personas físicas y morales, se integrará con la información que proporcionen los CONTRATISTAS, así como con aquélla que incorporen los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 1 de LA LEY, derivada de los procedimientos de contratación que lleven a cabo conforme a LA LEY.

La información contenida en el Registro electrónico de personas físicas y morales tiene como propósito, entre otros, facilitar los procedimientos de contratación de LA CONVOCANTE, sin perjuicio de la presentación de los documentos que se requieran en cualquier procedimiento de contratación, en términos de LA LEY, de EL REGLAMENTO y demás disposiciones aplicables.

El Registro electrónico de personas físicas y morales será diseñado y administrado por LA SECRETARÍA y contendrá cuando menos lo establecido en el artículo 43 de EL REGLAMENTO.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Los LICITANTES deberán entregar sus proposiciones en sobre digital generado por la Plataforma **Compras MX**, el cual contendrá la proposición técnica y económica. Dichos sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría. La proposición técnica incluye la documentación legal y administrativa, a más tardar a la hora y fecha que señale LA CONVOCATORIA.





Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-09-D00-009D00999-N-46-2025
Mecanismo de Evaluación por Puntos y Porcentajes
FORMA E-2

La veracidad o autenticidad de la información y documentación contenida en la proposición técnica y económica, será de exclusiva responsabilidad del licitante.

No se aceptarán en este procedimiento de licitación, la presentación de proposiciones a través del servicio postal o mensajería.

I). -PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

La presentación y apertura de proposiciones será el **07 de noviembre de 2025** a las **11:00 horas**, a través de la Plataforma **Compras MX**, en presencia de las personas servidoras públicas que asistan al acto.

LOS LICITANTES deberán enviar sus proposiciones de manera electrónica, a través de la Plataforma **Compras MX**.

Para los efectos de lo señalado en los artículos 28 de la LOPSRM, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo a través de la Plataforma en **Compras MX**.

La presentación de proposiciones por parte de LOS LICITANTES deberá estar completa, uniforme y ordenada, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por LA CONVOCANTE. Las proposiciones deberán firmarse por los licitantes o sus apoderados, empleando los medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En caso de que EL LICITANTE presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por LA CONVOCANTE.

La documentación que se requiere sea firmada por EL LICITANTE en cada una de sus hojas corresponde:

- a) El Catálogo de Conceptos o Presupuesto del servicio **FORMA E-7**;
- b) Carta Proposición **FORMATO 07 SERV**;
- c) Los Programas Solicitados en la BASE DÉCIMA TERCERA de LA CONVOCATORIA;
- d) Los Análisis Detallados de los Precios Unitarios y los Básicos que los conformen, así como
- e) Los escritos firmados bajo protesta de decir verdad.

EL LICITANTE a quien se le haya adjudicado el contrato, previo a su formalización, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición.

EL LICITANTE presentará al inicio de los documentos que contenga su proposición, la relación cuantitativa de la documentación que presenta en su proposición **FORMATO RCD SERV**.

Los LICITANTES sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación. Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha y hora previsto en LA CONVOCATORIA, las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por LOS LICITANTES y se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta la conclusión del mismo.

Se levantará el acta respectiva conforme a lo previsto en los artículos 37 fracción II de LA LEY y 62 de EL REGLAMENTO, en la que se hará constar el importe total de cada proposición; el acta se firmará por las personas servidoras públicas asistentes. Se señalará en el acta la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de LA LICITACIÓN.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Universidad No.1738, Col. Santa Catarina, CP. 04000, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México
Tel: (55) 5723 9300 www.gob.mx/sct



Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-09-D00-009D00999-N-46-2025
Mecanismo de Evaluación por Puntos y Porcentajes
FORMA E-2

Al finalizar el acto LA CONVOCANTE difundirá un ejemplar de dicha acta el mismo día de su celebración en la Plataforma **Compras MX**, para efectos de su notificación a LOS LICITANTES. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

II). -FALLO

En el lugar, día y hora señalados en el acta de presentación y apertura de proposiciones, se dará a conocer el fallo, en los términos de los artículos 39 de LA LEY y 68 de EL REGLAMENTO, en la que se hará constar en su caso, el nombre de EL LICITANTE ganador como adjudicatario del contrato y monto total de su proposición o la declaración de que LA LICITACIÓN ha quedado desierta, señalando en el fallo las razones que lo motivaron.

Asimismo, LA CONVOCANTE, difundirá un ejemplar de dicha acta de fallo en la Plataforma **Compras MX**, el mismo día en que se emita para efectos de notificación a LOS LICITANTES.

Conforme a lo establecido en el artículo 74 Sexies de LA LEY, las proposiciones desecharadas durante LA LICITACIÓN en las que no se hayan utilizado la plataforma, podrán ser devueltas a LOS LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos cinco años contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de LA LICITACIÓN, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso LA CONVOCANTE las conservará hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos LA CONVOCANTE podrá, podrá proceder a su destrucción, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 264 de EL REGLAMENTO

El adjudicatario quedará obligado a firmar el contrato en el día y hora señalada en el fallo mediante el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (**MFJI**) de la Plataforma **Compras MX**.

Para LA CONVOCATORIA de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 90 de EL REGLAMENTO, LA CONVOCANTE no tiene prevista la reducción del porcentaje de la garantía de cumplimiento.

En caso de que el adjudicatario no firme el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha, hora y lugar previsto en el fallo y en defecto de tal previsión, dentro del plazo de quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo, se informará a LA SECRETARÍA para que ésta dentro del ámbito de su competencia determine lo conducente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 de LA LEY, y LA CONVOCANTE podrá adjudicar el contrato a EL LICITANTE que haya presentado la siguiente proposición solvente que le siga en puntaje y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente haya resultado ganadora, no sea superior de diez por ciento (10%), en términos de los artículos 47 de LA LEY y 74, fracción V de EL REGLAMENTO.

IDIOMA Y MONEDA

TERCERA. - El idioma en que se presentarán las proposiciones será el español y la moneda en que se cotizarán, será el peso mexicano.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

CUARTA.- Conforme a lo establecido en los artículos 38 de LA LEY y 63, fracción II de EL REGLAMENTO, LA CONVOCANTE, para determinar la solvencia de las proposiciones recibidas para su revisión detallada y evaluación, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en LA CONVOCATORIA y aplicará el mecanismo de puntos y porcentajes, conforme a lo establecido en el "MÉTODO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES POR EL MECANISMO DE PUNTOS **FORMA MVP 01**" y la "MATRIZ BASE DE PUNTOS Y PORCENTAJES - **FORMA 01**" que forman parte de LA CONVOCATORIA a LA LICITACIÓN; los cuales contienen





Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-09-D00-009D00999-N-46-2025

Mecanismo de Evaluación por Puntos y Porcentajes

FORMA E-2

la calificación numérica que puede alcanzarse en los rubros y subrubros de las propuestas técnica y económica que integran la proposición de cada uno de LOS LICITANTES y la forma en que se deberá acreditar el cumplimiento de cada uno de los rubros y subrubros motivo de evaluación para obtener la puntuación indicada en cada uno de ellos, conforme a lo previsto en los Lineamientos emitidos al respecto por LA SECRETARÍA conforme al **"Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas"** publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, en lo aplicable al sistema de puntos o porcentajes.

La evaluación técnica y económica, será realizada por el personal técnico y administrativo de la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario, cuyo resultado servirá de base al ÁREA CONVOCANTE para la emisión del Fallo respectivo.

Se considerarán los siguientes rubros:

- **Propuesta Técnica** – hasta 60 puntos
 - **Propuesta Económica** – hasta 40 puntos
- Puntuación total máxima: 100 puntos.**

El LICITANTE deberá obtener en su propuesta técnica un mínimo de **45.00 puntos de los 60.00 posibles** para que sea objeto de evaluación su propuesta económica y de no ser así, su proposición se determinará como no solvente y será desechada, en términos de lo establecido en el primer párrafo de la fracción II del artículo 63 de EL REGLAMENTO y en los lineamientos emitidos por LA SECRETARÍA antes SFP.

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

En caso de que la proposición se efectúe en moneda extranjera, la convocante deberá realizar la conversión a moneda nacional, señalando la fuente oficial que se tomará en cuenta para tal efecto, así como el tipo de cambio. La fecha que se considerará para hacer la conversión, será la que corresponda al acto de presentación y apertura de proposiciones.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 40, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$\mathbf{PPE} = \mathbf{MPemb} \times 40 / \mathbf{MPI}$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPI = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$\mathbf{PTj} = \mathbf{TPT} + \mathbf{PPE}$$
 Para toda $j = 1, 2, \dots, n$

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición "j";

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica "j";

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Universidad No.1738, Col. Santa Catarina, CP. 04000, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México
Tel: (55) 5723 9300 www.gob.mx/sct



Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-09-D00-009D00999-N-46-2025
Mecanismo de Evaluación por Puntos y Porcentajes
FORMA E-2

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, el contrato se adjudicará, en su caso, de entre LOS LICITANTES, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en LA CONVOCATORIA, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por LA CONVOCANTE, obtenga el mayor puntaje y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, éste se resolverá en términos del penúltimo párrafo del artículo 38 de LA LEY.

Las condiciones contenidas en LA CONVOCATORIA y en las proposiciones presentadas por LOS LICITANTES no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que LA CONVOCANTE pueda solicitar a LOS LICITANTES aclaraciones o información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de la proposición, en su caso, la comunicación se realizará de la forma siguiente:

- a) A través de un aviso en la Plataforma **Compras MX**, informándole que existe un requerimiento. Lo cual se hará constar en el acta de fallo.
- b) A partir del aviso en la Plataforma **Compras MX**, EL LICITANTE contará con un plazo de 3 días hábiles para hacer las aclaraciones o entregar los documentos o información solicitada por LA CONVOCANTE y deberá ser entregada, en su caso, en horas y días hábiles. En caso de que EL LICITANTE no atienda, en el tiempo establecido, el requerimiento efectuado, o bien, la información que proporcione no aclare la duda o motivo de la solicitud, LA CONVOCANTE realizará la evaluación con la documentación originalmente entregada en su proposición.
- c) LA CONVOCANTE difundirá en la Plataforma **Compras MX**, las respuestas de EL LICITANTE, el mismo día en que sean recibidas.

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD

QUINTA. - EL LICITANTE deberá demostrar su experiencia, capacidad técnica y capacidad financiera en las categorías que siguen, mediante:

Se solicitará a los Licitantes la siguiente documentación:

1.- Relación de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los servicios, identificados con los cargos que ocuparán, de los que presentará su currículum con firma autógrafa (**FORMATO CV-SERV**) en el que se mencione su domicilio y teléfono actual, así como la relación de las actividades profesionales en que haya participado, las que deberán de contener fecha de inicio y término de los períodos realmente elaborados con día, mes y año, teléfono local con extensión de oficina de jefe inmediato, así mismo incluirá copia simple de su cédula profesional, Identificación oficial (INE antes IFE o pasaporte) y documentos probatorios de los cursos y/o actualizaciones que haya realizado, para el caso de acreditación de dominio de los programas solicitados se deberá presentar certificado de acreditación de manejo de software o manifiesto bajo protesta de decir verdad del dominio de herramientas, además de presentar carta compromiso del profesionista hacia el Licitante, en la cual manifieste el compromiso de prestar sus servicios profesionales en el caso en que le sea adjudicado el contrato, (**Datos que serán tratados conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**).

Así mismo, deberá de presentar el **FORMATO ROPT-SERV** debidamente requisitado, con los datos de fecha de inicio y término, indicando el día, mes y año, de los períodos realmente laborados, teléfono local con extensión de oficina de jefe inmediato, para





Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-09-D00-009D00999-N-46-2025
Mecanismo de Evaluación por Puntos y Porcentajes
FORMA E-2

el caso de acreditación de dominio de los programas mencionados se deberá presentar certificado de acreditación de manejo de software o manifiesto bajo protesta de decir verdad del dominio de herramientas.

Para la acreditación de la experiencia, en caso de no presentar los documentos indicados en el **FORMATO CV-SERV**, este deberá de anexar una carta bajo protesta de decir verdad que la experiencia mostrada en **FORMATO CV-SERV** es cierta, y que podrá, en caso necesario, ser verificada

En el caso de que el Licitante presente personal de nacionalidad extranjera, deberá de presentar copia simple debidamente apostillada, de los documentos identificación oficial y cédula o comprobante de estudios, del personal a evaluar.

De los profesionales técnicos propuestos sólo se evaluará la preparación académica y la experiencia demostrada en trabajos de características técnicas, complejidad y magnitud similares a los que se licitan, para lo cual será necesario presentar debidamente requisitado el **FORMATO ROPT-SERV** para su evaluación.

1.1 El personal que será sujeto a evaluación y otorgamiento de puntaje para LA LICITACIÓN es el siguiente:

Cantidad	Referencia CNEC (Personal de alta rotación)	Personal profesional	Experiencia solicitada (años)	Competencia o habilidad	Herramientas y/o Certificaciones
1	1	Dirección General de la Oficina Técnica de Integración, Pruebas y Puesta en Servicio	10	Ingeniero Civil, Mecánico, Electromecánico, Telecomunicaciones, Eléctrico, Electrónico o profesión con Título (Apostillado en caso de estudios en el extranjero) y/o Cédula Profesional	Microsoft Office Primavera P6 o MS Project Aconex o BIM 360 AutoCAD O similar
1	2	Superintendente del contrato	10	Ingeniero Civil, Mecánico, Electromecánico, Telecomunicaciones, Eléctrico, Industrial o profesión afín con Título (Apostillado en caso de estudios en el extranjero) y/o Cédula Profesional	Microsoft Office Primavera P6 o MS Project Aconex o BIM 360 AutoCAD O similar
1	2	Coordinación de Oficina Técnica	10	Ingeniero Civil, Mecánico, Telecomunicaciones, Eléctrico, Industrial o profesión afín con Título (Apostillado en caso de estudios en el extranjero) y/o Cédula Profesional	Microsoft Office Primavera P6 o MS Project Aconex o BIM 360 AutoCAD O similar
1	3	Coordinación de Requerimientos	8	Ingeniero en Mecánico Eléctrico, Industrial, Telecomunicaciones o profesión afín con Título	Microsoft Office Primavera P6 o MS Project Aconex o BIM 360 AutoCAD HELIX,DOORS





Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-09-D00-009D00999-N-46-2025
Mecanismo de Evaluación por Puntos y Porcentajes
FORMA E-2

Cantidad	Referencia CNEC (Personal de alta rotación)	Personal profesional	Experiencia solicitada (años)	Competencia o habilidad	Herramientas y/o Certificaciones
				(Apostillado en caso de estudios en el extranjero) y/o Cédula Profesional	O similar
1	3	Coordinador de Gestión Contractual	8	Abogado o Ingeniero, o profesional en carrera afín, con experiencia comprobable en gestión contractual, que cuente con Título (apostillado en caso de haber cursado estudios en el extranjero) y/o Cédula Profesional.	Microsoft Office Aconex o BIM 360 LOPSRM, RLOPSRM LAASSP, RLAASSP Primavera P6 o MS Project O similar
1	3	Coordinación de programas, seguimiento y control (4D, 5D)	8	Ingeniero Telecomunicaciones, Eléctrico, Industrial o profesión afín con Título (Apostillado en caso de estudios en el extranjero) y/o Cédula Profesional	Microsoft Office Primavera P6 o MS Project Aconex o BIM 360 AutoCAD O similar
1	3	Coordinación de Calidad	8	Ingeniero Industrial, Telecomunicaciones, Eléctrico, Industrial o profesión afín con Título (Apostillado en caso de estudios en el extranjero) y/o Cédula Profesional	Microsoft Office Primavera P6 o MS Project Aconex o BIM 360 AutoCAD O similar
1	3	Coordinación de Información y Gestión Documental	8	Ingeniero Civil, Mecánico, Electromecánico, Telecomunicaciones, Eléctrico, Electrónico o profesión afín con Título (Apostillado en caso de estudios en el extranjero) y/o Cédula Profesional	Microsoft Office Primavera P6 o MS Project Aconex o BIM 360 AutoCAD O similar .
1	3	Coordinación General de Proyectos BIM	8	Ingeniero Civil, Mecánico, Industrial, Arquitecto o profesión afín con Título (Apostillado en caso de estudios en el extranjero) y/o Cédula Profesional	Microsoft Office Primavera P6 o MS Project Aconex o BIM 360 AutoCAD O similar





Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-09-D00-009D00999-N-46-2025
Mecanismo de Evaluación por Puntos y Porcentajes
FORMA E-2

Cantidad	Referencia CNEC (Personal de alta rotación)	Personal profesional	Experiencia solicitada (años)	Competencia o habilidad	Herramientas y/o Certificaciones
1	3	Coordinación Gestión de Interfaces.	8	Ingeniero Civil, Telecomunicaciones, Eléctrico, Industrial o profesión afín con Título (Apostillado en caso de estudios en el extranjero) y/o Cédula Profesional	Microsoft Office Primavera P6 o MS Project Aconex o BIM 360 AutoCAD O similar
1	3	Coordinación Pruebas y Puesta en Servicio	8	Ingeniero Mecánico, Electromecánico, Telecomunicaciones, Eléctrico, Electrónico o profesión afín con Título (Apostillado en caso de estudios en el extranjero) y/o Cédula Profesional	Microsoft Office Primavera P6 o MS Project Aconex o BIM 360 AutoCAD O similar
1	3	Coordinación de Gestión RAMS	8	Ingeniero Telecomunicaciones, Eléctronico, Eléctrico, Electromecánico o profesión afín con Título (Apostillado en caso de estudios en el extranjero) y/o Cédula Profesional	Microsoft Office Primavera P6 o MS Project Aconex o BIM 360 AutoCAD O similar
1	3	Coordinación de Transferencia al Operador	8	Ingeniero Telecomunicaciones, Eléctrico, Industrial o profesión afín con Título (Apostillado en caso de estudios en el extranjero) y/o Cédula Profesional	Microsoft Office Primavera P6 o MS Project Aconex o BIM 360 AutoCAD O similar

El Superintendente deberá contar con la firma electrónica avanzada (e.firma) vigente y deberá anexar a su currículum, copia simple del comprobante de inscripción para la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) HACIENDA, que será el único responsable del contrato, independientemente de que existan varios frentes de trabajo o subtramos en el mismo contrato, y un correo electrónico institucional que corresponda al profesionista.

Así mismo, conforme a lo establecido en el artículo 31, fracción XVIII de la Ley, el tabulador que servirá como referencia para determinar los sueldos y honorarios profesionales del personal técnico será el emitido por la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría (CNEC 2025) o el más actualizado a la fecha de la publicación de la Convocatoria.

El personal indicado es el que se considerará para efectos de evaluación y otorgamiento de puntos, en su caso. Si una o más personas no cumplen con los requisitos solicitados o están comprometidos al mismo tiempo en la ejecución de otros trabajos, el





Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-09-D00-009D00999-N-46-2025
Mecanismo de Evaluación por Puntos y Porcentajes
FORMA E-2

subrubro correspondiente tendrá una calificación de cero (0) puntos de acuerdo a la tabla de distribución establecida en la **FORMA 01**.

El personal deberá haber participado en las actividades a realizar con un cargo igual o superior al que se proponga para ocupar en los trabajos objeto de LA LICITACIÓN, de no ser así no será evaluado.

Adicional al personal sujeto de valoración para efectos de puntaje, EL LICITANTE deberá considerar en su proposición, el personal profesional técnico adecuado y suficiente que se requiera para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos objeto de LA LICITACIÓN, conforme a las características, complejidad y magnitud de los mismos.

Si EL LICITANTE participa con el mismo personal o equipo, en dos o más licitaciones al mismo tiempo, al resultar adjudicatario de la primera licitación automáticamente quedará descalificado de las siguientes, independientemente de la etapa en que se encuentre el procedimiento de contratación.

1.2 El personal que deberá de considerar y que no será sujeto a evaluación y otorgamiento de puntaje para esta licitación, el cual deberá indicarse en el organigrama que presente EL LICITANTE, será el siguiente con las características que se indican en los TÉRMINOS DE REFERENCIA, PERFILES, ACTIVIDADES Y PLANTILLA BASE DEL PERSONAL y el licitante ganador, previo al inicio de los trabajos, entregará a la convocante sus correspondientes CV.

Cantidad	Referencia CNEC (Personal de alta rotación)	Personal profesional	Experiencia solicitada (años)	Competencia o habilidad	Herramientas y/o Certificaciones
17	5	Especialista de Obra Civil en sitio	5	Ingeniero Civil, Arquitecto o profesión afín con Título (Apostillado en caso de estudios en el extranjero) y/o Cédula Profesional	Microsoft Office Primavera P6 o MS Project Aconex o BIM 360 AutoCAD O similar
1	5	Especialista de Vías	5	Ingeniero Civil, Mecánico, Industrial, Arquitecto o profesión afín con Título (Apostillado en caso de estudios en el extranjero) y/o Cédula Profesional	Microsoft Office Primavera P6 o MS Project Aconex o BIM 360 AutoCAD O similar
1	5	Especialista de Material Rodante	5	Ingeniero Mecánico, Industrial, Electromecánico, Telecomunicaciones, Eléctrico, Electrónico o profesión afín con Título (Apostillado en caso de estudios en el extranjero) y/o Cédula Profesional	Microsoft Office Primavera P6 o MS Project Aconex o BIM 360 AutoCAD O similar
1	5	Especialista de Señalización	5	Ingeniero Electromecánico, Telecomunicaciones, Telemático, Eléctrico, Electrónico o profesión afín con Título (Apostillado en caso	Microsoft Office Primavera P6 o MS Project Aconex o BIM 360 AutoCAD O similar





Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-09-D00-009D00999-N-46-2025
Mecanismo de Evaluación por Puntos y Porcentajes
FORMA E-2

Cantidad	Referencia CNEC (Personal de alta rotación)	Personal profesional	Experiencia solicitada (años)	Competencia o habilidad	Herramientas y/o Certificaciones
				de estudios en el extranjero) y/o Cédula Profesional	
1	5	Especialista de Obra Civil	5	Ingeniero Civil, Arquitecto o profesión afín con Título (Apostillado en caso de estudios en el extranjero) y/o Cédula Profesional	Microsoft Office Primavera P6 o MS Project Aconex o BIM 360 AutoCAD O similar
2	5	Especialista de Estructuras	5	Ingeniero Civil, Arquitecto o profesión afín con Título, maestría o especialidad en estructuras (Apostillado en caso de estudios en el extranjero) y/o Cédula Profesional	Microsoft Office Aconex o BIM 360 AutoCAD O similar
2	5	Especialista en Geotécnica	5	Ingeniero Civil, Arquitecto o profesión afín con Título, maestría o especialidad en geotécnica (Apostillado en caso de estudios en el extranjero) y/o Cédula Profesional	Microsoft Office Aconex o BIM 360 AutoCAD O similar
1	5	Especialista de Telecom y Boletaje	5	Ingeniero Telecommunicaciones, Sistemas, Eléctrico, Electrónico o profesión afín con Título (Apostillado en caso de estudios en el extranjero) y/o Cédula Profesional	Microsoft Office Primavera P6 o MS Project Aconex o BIM 360 AutoCAD O similar
1	5	Especialista de Electromecánico	5	Ingeniero Mecánico, Industrial, Electromecánico, Eléctrico, Electrónico o profesión afín con Título (Apostillado en caso de estudios en el extranjero) y/o Cédula Profesional	Microsoft Office Primavera P6 o MS Project Aconex o BIM 360 AutoCAD O similar



2025
Año de
La Mujer Indígena

Universidad No.1738, Col. Santa Catarina, CP. 04000, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México
Tel: (55) 5723 9300 www.gob.mx/sct



Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-09-D00-009D00999-N-46-2025
Mecanismo de Evaluación por Puntos y Porcentajes
FORMA E-2

Cantidad	Referencia CNEC (Personal de alta rotación)	Personal profesional	Experiencia solicitada (años)	Competencia o habilidad	Herramientas y/o Certificaciones
1	5	Especialista de SCADA	5	Ingeniero Mecánico, Industrial, Electromecánico, Telecomunicaciones, Eléctrico, Electrónico o profesión afín con Título (Apostillado en caso de estudios en el extranjero) y/o Cédula Profesional	Microsoft Office Primavera P6 o MS Project Aconex o BIM 360 AutoCAD O similar
1	5	Especialista de Ambiental	5	Ingeniero Ambiental, Biólogo o profesión afín con Título (Apostillado en caso de estudios en el extranjero) y/o Cédula Profesional	Microsoft Office Primavera P6 o MS Project Aconex o BIM 360 AutoCAD O similar
1	5	Especialista de Puesto de Control	5	Ingeniero Electromecánico, Telecomunicaciones, Eléctrico, Electrónico o profesión afín con Título (Apostillado en caso de estudios en el extranjero) y/o Cédula Profesional	Microsoft Office Primavera P6 o MS Project Aconex o BIM 360 AutoCAD O similar
1	5	Especialista de Operación	5	Ingeniero Civil, Vías terrestres, Transporte, Mecánico, Telecomunicaciones, Eléctrico, Electrónico, o profesión afín con Título (Apostillado en caso de estudios en el extranjero) y/o Cédula Profesional	Microsoft Office Primavera P6 o MS Project Aconex o BIM 360 AutoCAD O similar
2	5	Especialista en Gestión de Requerimientos	5	Ingeniero Mecánico, Electromecánico, Telecomunicaciones, Eléctrico, Industrial o profesión afín con Título (Apostillado en caso de estudios en el extranjero) y/o Cédula Profesional	Microsoft Office Primavera P6 o MS Project Aconex o BIM 360 AutoCAD HELIX o DOORS O similar
3	5	Especialista en Seguimiento de Proyectos	5	Ingeniero Telecomunicaciones, Eléctrico, Industrial o profesión afín con Título (Apostillado en caso de	Microsoft Office Primavera P6 o MS Project Aconex o BIM 360 AutoCAD



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Universidad No.1738, Col. Santa Catarina, CP. 04000, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México
 Tel: (55) 5723 9300 www.gob.mx/sct



Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-09-D00-009D00999-N-46-2025
Mecanismo de Evaluación por Puntos y Porcentajes
FORMA E-2

Cantidad	Referencia CNEC (Personal de alta rotación)	Personal profesional	Experiencia solicitada (años)	Competencia o habilidad	Herramientas y/o Certificaciones
				estudios en el extranjero) y/o Cédula Profesional	O similar
3	5	Especialista en Gestión de calidad	5	Ingeniero Telecommunicaciones, Eléctrico, Industrial o profesión afín con Título (Apostillado en caso de estudios en el extranjero) y/o Cédula Profesional	Microsoft Office Primavera P6 o MS Project Aconex o BIM 360 AutoCAD O similar
4	5	Especialista en Control documental	5	Ingeniero Civil, Arquitecto o profesión afín con Título (Apostillado en caso de estudios en el extranjero) y/o Cédula Profesional	Microsoft Office Primavera P6 o MS Project Aconex o BIM 360 AutoCAD O similar
3	5	Especialista de integración de modelos BIM 3D	5	Ingeniero Civil, Industrial, Arquitecto o profesión afín con Título (Apostillado en caso de estudios en el extranjero) y/o Cédula Profesional	Microsoft Office Primavera P6 o MS Project Aconex o BIM 360 AutoCAD O similar
3	5	Especialista en Gestión de Interfaces	5	Ingeniero Civil, Telecommunicaciones, Eléctrico, Industrial o profesión afín con Título (Apostillado en caso de estudios en el extranjero) y/o Cédula Profesional	Microsoft Office Primavera P6 o MS Project Aconex o BIM 360 AutoCAD O similar
4	5	Especialista en Pruebas y Puesta en Servicio	5	Ingeniero Mecánico, Electromecánico, Telecommunicaciones, Eléctrico, Industrial o profesión afín con Título (Apostillado en caso de estudios en el extranjero) y/o Cédula Profesional	Microsoft Office Primavera P6 o MS Project Aconex o BIM 360 AutoCAD O similar
4	5	Especialista en Gestión RAMS	5	Ingeniero Telecommunicaciones, Eléctrico o profesión afín con Título (Apostillado en	Microsoft Office Primavera P6 o MS Project Aconex o BIM 360



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Universidad No.1738, Col. Santa Catarina, CP. 04000, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México
 Tel: (55) 5723 9300 www.gob.mx/sct



Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-09-D00-009D00999-N-46-2025
Mecanismo de Evaluación por Puntos y Porcentajes
FORMA E-2

Cantidad	Referencia CNEC (Personal de alta rotación)	Personal profesional	Experiencia solicitada (años)	Competencia o habilidad	Herramientas y/o Certificaciones
				caso de estudios en el extranjero) y/o Cédula Profesional	AutoCAD O similar
3	5	Especialista en Transferencia al Operador	5	Ingeniero Telecommunicaciones, Eléctrico, Industrial o profesión afín con Título (Apostillado en caso de estudios en el extranjero) y/o Cédula Profesional	Microsoft Office Primavera P6 o MS Project Aconex o BIM 360 AutoCAD

EL LICITANTE, para funciones de soporte entre la Residencia de Obra y la Oficina Técnica Integradora deberá considerar en la integración de su propuesta los recursos técnicos, humanos y materiales siguientes:

a. Infraestructura física:

Proveer una oficina con espacios de trabajo (para 45 personas) para uso exclusivo de la Entidad Contratante, dentro de las instalaciones de la supervisión o cercano a ellas. Estas oficinas deberán contar con salas de juntas debidamente equipadas con mobiliario y equipo propio para su uso.

b. Servicios:

Asegurar la disponibilidad y funcionamiento continuo de los servicios básicos: agua potable, energía eléctrica, video vigilancia, conectividad a internet, seguridad y limpieza diaria.

c. Equipamiento de oficina

Provisión, instalación y mantenimiento de:

- Equipos de computo correspondiente al personal de apoyo a la Entidad Contratante
- 3 Impresoras multifuncionales de alto rendimiento con impresión a doble carta (impresión, copiado, escaneo).
- 1 plotter para impresión de planos y documentos técnicos a color.
- Equipos y mobiliario básico de oficina para la totalidad de personas que designe la ARTF (sillas, escritorios, archiveros, mesas de trabajo, etc.).
- Papelería necesaria , repartido y entregado en el domicilio que la ARTF asigne, para trabajos de oficina equivalente a un monto hasta de \$10,000.00 mensual .
- Envío de paquetería no mayor de 20 kg de manera mensual.

d. Vehículos

- 7 camionetas pickup 4x4, modelo 2025 o superior.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Universidad No.1738, Col. Santa Catarina, CP. 04000, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México
Tel: (55) 5723 9300 www.gob.mx/sct



Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-09-D00-009D00999-N-46-2025
Mecanismo de Evaluación por Puntos y Porcentajes
FORMA E-2

- 5 vehículos sedán, modelo 2025 o superior

Todos los vehículos deberán estar en óptimas condiciones a lo largo plazo contractual, además deberán de contar con seguros de cobertura amplia vigentes con cero deducible en caso de siniestros, combustible por unidad (considerar 3 cargas completas a la semana, y adicionales en caso de la Entidad Contatante así lo requiera), servicio de telepeaje (TAG) con las recargas necesarias para todos los recorridos a realizar a criterio de la Entidad Contratante, así como mantenimientos preventivos y correctivos durante dicho periodo.

e. Personal soporte:

Asignación de 44 personas de apoyo a la Entidad Contratante con las siguientes categorías (Se deberá tomar como referencia el personal de alta rotación del tabulador CNEC vigente), considerando las prestaciones de ley y gastos de traslados:

- 6 Gerente técnico (Nivel 3 CNEC)
- 10 Coordinadores Técnicos-Administrativo (Nivel 5 CNEC)
- 10 Profesionales B (Nivel 7 CNEC)
- 18 Auxiliares (Nivel 8 CNEC)

Por consecuencia cada uno de este personal deberá de contar con un equipo de cómputo con las características siguientes: SDD 1 TB, 32 GB RAM y Procesador i9 de última generación de 4.0 GHz o más, GeForce RTX 4070 de 8GB, con licencias vigentes de paquetería Office, AutoCAD y CivilCAD (según especialidad).

El costo de todos los recursos enunciados en los incisos **a** al **e**, antes mencionados, deberá incluirse de forma específica para cada uno de ellos, dentro de los costos indirectos de las propuestas, por lo que deberán reflejarse por rubro, en el formato de costos indirectos de campo.

2.- Experiencia, Especialidad y Cumplimiento de los contratos de servicios similares requeridos en la Presente Convocatoria.

Relación de los contratos de servicios similares a los de LA CONVOCATORIA de LA LICITACIÓN en los que sea comprobable su participación, que haya celebrado tanto con la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, como con particulares, con los que acredite la experiencia y capacidad técnica de EL LICITANTE en este tipo de servicios objeto de LA LICITACIÓN. Contendrá el nombre o denominación de la contratante; domicilio y teléfono de los responsables de los servicios; descripción de los servicios, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según sea el caso.

En el caso de que EL LICITANTE presente Subcontratos para acreditar los sub rubros de Experiencia, Especialidad y Cumplimiento de Contratos, los mismos deberán de cumplir todos los requisitos que correspondan de los solicitados para los contratos y lo previsto al respecto en el Método de Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas **FORMA MVP 01**.

Los contratos que serán evaluados para el otorgamiento de puntos son los de la o las categorías(s) que se señala(n) a continuación, y deberán cumplir con lo solicitado:



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Universidad No.1738, Col. Santa Catarina, CP. 04000, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México
Tel: (55) 5723 9300 www.gob.mx/sct



Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-09-D00-009D00999-N-46-2025
Mecanismo de Evaluación por Puntos y Porcentajes
FORMA E-2

Categorías de Servicios Similares	Nomenclatura	Importe Mínimo Acumulado sin I.V.A. MDP
Diseño, Supervisión y Control de Proyecto ejecutivo y Obra de Sistemas Ferroviarios.	DSCOSF	\$ 100 MDP
Supervisión y Control de Obra de Infraestructura de Transporte.	SCOIV	\$ 150 MDP
Consultoría en Planeación y Gestión de Proyectos de Infraestructura de Transporte.	CPGP	\$ 50 MDP

Definiciones:

DSCOSF. – Diseño, Supervisión y Control de Proyecto ejecutivo y Obra de Sistemas Ferroviarios.

Se refiere a contratos con Dependencias y Entidades Gubernamentales o con Particulares que tengan como objeto o incluyan dentro de su alcance alguno de los siguientes conceptos:

- Supervisión técnica y administrativa de sistemas ferroviarios y/o obra electromecánica y/o energía y/o material rodante. Comprende la verificación de la calidad, la seguridad y el cumplimiento normativo en los procesos de construcción y modernización, así como el seguimiento a la certificación de sistemas mediante auditorías ISA.
- Diseño y/o supervisión de proyectos ejecutivos ferroviarios de al menos 20 km. Incluye la supervisión del proyecto ejecutivo de sistemas ferroviarios y/o obra electromecánica y/o energía y/o material rodante.

Aplica a proyectos de trenes suburbanos, interurbanos, de alta velocidad, trenes ligeros, tranvías y sistemas de metro, tanto en territorio mexicano como en el ámbito internacional.

SCOIV. – Supervisión y Control de Obra de Infraestructura de Transporte.

Se refiere a contratos celebrados en territorio nacional con Dependencias y Entidades Gubernamentales o con Particulares, cuyo objeto sea la supervisión y control de obras públicas de infraestructura de vías terrestres, incluyendo carreteras, plataformas, vía férrea, puentes, túneles, estaciones, edificios auxiliares y obras complementarias. Estos contratos deben contemplar la verificación de la calidad de los materiales, el control de volúmenes, el cumplimiento de especificaciones técnicas, la seguridad vial y ambiental, así como la gestión administrativa de la obra para garantizar la eficiencia y coordinación en todas las etapas de construcción. Aplica a proyectos de construcción, modernización y ampliación de infraestructura de transporte en México, conforme a la Ley de Obras Públicas, su Reglamento y la normativa aplicable en materia de infraestructura de transporte en México.

CPGP. – Consultoría en Planeación y Gestión de Proyectos de Infraestructura de Transporte.

Se refiere a contratos celebrados en territorio nacional, ya sea con Dependencias y Entidades Gubernamentales o con Particulares, cuyo objeto sea la planeación, programación, gestión o control de obras en megaproyectos de infraestructura de transporte. Dichos contratos deben acreditar experiencia en la coordinación de contratistas y múltiples actores, así como en la aplicación de metodologías de gestión de proyectos alineadas con estándares nacionales e internacionales, incluyendo el uso de metodologías BIM para la planificación, control y seguimiento integral de las obras. Asimismo, deberán evidenciar la capacidad para administrar de manera técnica y estratégica los recursos y cronogramas, garantizando el cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y la normativa aplicable en materia de infraestructura de transporte en México.

EL LICITANTE que presente contratos adjudicados en asociación o participación conjunta, para efectos del cumplimiento del monto mínimo por contrato requerido por LA CONVOCANTE, solo se tomará en cuenta el importe de los servicios que EL LICITANTE participante en LA LICITACIÓN se obligó a realizar en dicho contrato adjudicado, para lo cual deberá presentar el convenio de proposición conjunta respectivo.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Universidad No.1738, Col. Santa Catarina, CP. 04000, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México
Tel: (55) 5723 9300 www.gob.mx/sct



Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-09-D00-009D00999-N-46-2025

Mecanismo de Evaluación por Puntos y Porcentajes

FORMA E-2

EL LICITANTE, para acreditar el importe mínimo por contrato señalado anteriormente, podrá sumar los importes sin IVA de contrato(s) de la(s) categoría(s) solicitadas. En su caso, LA CONVOCANTE tomará en cuenta dicha sumatoria de importes de contratos para evaluación y otorgamiento de puntajes, siempre y cuando estos contratos cumplan con los requisitos establecidos en el Método de Evaluación de Propuestas por el Mecanismo de Puntos **FORMA MVP 01**.

EL LICITANTE deberá presentar el escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad los trabajos que, en su caso subcontratará, conforme a los autorizados por LA CONVOCANTE señalados en la BASE OCTAVA de LA CONVOCATORIA. **FORMATO SM-SERV.**

En caso de que, en LA CONVOCATORIA, LA CONVOCANTE apruebe la subcontratación de trabajos con cualquier persona o de empresas estratificadas como MIPYMES y EL LICITANTE decida subcontratar dichos trabajos, deberá acreditar la experiencia de dichas personas o empresas en trabajos similares a los que se hará cargo, presentando la relación de contratos celebrados, con la información a que se refiere este numeral.

Para el caso del importe mínimo requerido en cada categoría, este deberá de ser igual o mayor al solicitado en cada una de ellas, para lo cual se realizará la sumatoria de los montos individuales de los contratos manifestados en la **FORMA ANEXO RCE-SERV**, en el caso de no cubrir los montos mínimos requeridos por cada categoría, se considerará como no acreditada y obtendrá una calificación de cero en la evaluación de experiencia, especialidad y cumplimiento de la categoría no acreditada.

Los contratos presentados que hayan sido formalizados en el extranjero deberán de presentarse en copia simple acompañados con el apostillamiento correspondiente, así mismo si el contrato presentado se encuentra en idioma distinto al español (sea de procedencia nacional o extranjero), deberá de presentar adjunta la traducción al idioma español del mismo. En el caso de que ambos casos apliquen deberá de cubrir ambos requisitos.

- 2.1.** Respecto a la EXPERIENCIA, deberá acreditar en cada una de las siguientes categorías SCOSF, SCOIV CPGP, el mínimo de años de acuerdo a lo señalado en la **FORMA 01** para poder ser evaluado.

La otorgación de puntos estará sujeto a los años de experiencia que acredite cada Licitante, y que estará especificada en la **FORMA 01**. Los contratos que considerara LA CONVOCANTE para acreditar la EXPERIENCIA serán los que se encuentren debidamente formalizados.

- 2.2.** Respecto a la ESPECIALIDAD, deberá acreditar en cada una de las siguientes categorías SCOSF, SCOIV CPGP el mínimo de contratos de acuerdo a lo señalado en la **FORMA 01** para poder ser evaluado.

La otorgación de puntos estará sujeto al número de contratos que acredite cada Licitante, y que estará especificada en la **FORMA 01**. Los contratos que considerara la Convocante para acreditar la ESPECIALIDAD serán los que se encuentren debidamente formalizados.

- 2.3.** Respecto al CUMPLIMIENTO de contratos el Licitante deberá anexar en el **FORMATO RCC** la relación de contratos, con copia simple de cualquiera de los siguientes documentos:

- Oficio de Cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Oficio de Aceptación de Fianza de vicios ocultos debidamente requisitado y formalizado.
- Acta de entrega - recepción.
- Acta de finiquito y/o extinción de derechos y obligaciones.
- Carta certificado una carta emitida por la contratante que certifique el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones emitida con fecha posterior a la publicación de esta convocatoria.





Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-09-D00-009D00999-N-46-2025

Mecanismo de Evaluación por Puntos y Porcentajes

FORMA E-2

Mismos que deberán de corresponder con los presentados en los apartados 2.1 Experiencia y 2.2 Especialidad.

Nota: No se tomarán en cuenta los documentos presentados en los que se establezca o se señale alguna sanción a la empresa respecto del cumplimiento del contrato; así mismo cada documento solicitado deberá ser integrado a su propuesta en copia digital.

3.- Declaraciones fiscales y estados financieros dictaminados o no, de los últimos dos ejercicios fiscales 2023, 2024 (deberá presentar la información contenida en el archivo Excel anexo a la Declaración ISR Personas Morales) o, en el caso de las empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones, con el contenido y alcance siguiente:

Los parámetros financieros que EL LICITANTE deberá de cumplir, para demostrar su capacidad de recursos económicos, son los siguientes:

- a)** Que el capital neto de trabajo (CNT) de EL LICITANTE sea suficiente para el financiamiento de los servicios a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC), menos el pasivo circulante (PC), sea igual o mayor del 20% del valor del importe de su propuesta económica sin Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- b)** Que EL LICITANTE demuestre una suficiente capacidad para pagar sus obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del AC entre PC sea igual o mayor de 1.1 unidades y el activo total (AT) entre el pasivo total (PT), sea igual o mayor a 2.0 unidades.
- c)** Que EL LICITANTE demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad de EL LICITANTE, cuando el importe del último año fiscal del PT entre AT sea igual o menor 50%.

En el caso de proposiciones presentadas en forma conjuntas o en asociación, se sumarán los CNT, AC, PC, AT y PT, para cumplir con los parámetros señalados en los incisos anteriores.

EL LICITANTE para obtener el puntaje otorgado a este subrubro señalado en la **FORMA 01**, deberá cumplir el parámetro **a**, así como lo solicitado en uno de los incisos **b** o **c** anteriormente citados, si no cumple con lo solicitado anteriormente tendrá una calificación de cero (0) en este subrubro.

4.- Aseguramiento de Calidad. (NO APLICA)

ANTICIPOS

SEXTA.- En términos de las POBALINES en la SICT, en general no se otorgarán anticipos.

VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

SÉPTIMA.- En el presente procedimiento de Licitación no habrá visita al sitio de realización de los servicios.

SUBCONTRATACIÓN



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Universidad No.1738, Col. Santa Catarina, CP. 04000, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México
Tel: (55) 5723 9300 www.gob.mx/sct



Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-09-D00-009D00999-N-46-2025

Mecanismo de Evaluación por Puntos y Porcentajes

FORMA E-2

OCTAVA. - EL LICITANTE ganador podrá subcontratar los servicios de alta especialización objeto de los servicios que le sean adjudicados, Siempre y cuando las actividades a desarrollar por el SUBCONTRATISTA sean complementarias a las actividades de EL LICITANTE y que EL LICITANTE no cuente con la capacidad técnica o administrativa para desarrollarla.

LA DEPENDENCIA dará preferencia en igualdad de condiciones a EL LICITANTE que acredite que dichos trabajos los subcontratará con empresas nacionales que tengan el carácter de MIPYMES.

En todos los casos, EL LICITANTE ganador conservará la responsabilidad total frente a LA DEPENDENCIA, por los actos, omisiones o incumplimientos de LA SUBCONTRATISTA, siendo el único responsable de la correcta ejecución, coordinación y control de los servicios subcontratados.

En este caso, EL LICITANTE deberá presentar los escritos de sus subcontratistas en los que cada uno manifieste su compromiso de participar, los servicios que realizará y que, en caso de resultar ganadora la proposición, presentar copias de su última declaración anual de impuestos y de la constancia del último pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social.

FECHAS, PLAZOS Y MONTOS AUTORIZADOS

NOVENA. - Al formular la proposición, EL LICITANTE tomará en cuenta:

a). -Que la fecha estimada para el inicio de los servicios será el día **1 de diciembre de 2025**.

b). -Que el plazo para la ejecución de los servicios será de **1841 días naturales**.

c). - De acuerdo al oficio remitido por la Dirección de Administración la ARTF, se cuenta con la suficiencia presupuestaria 3.7.6.0.5.-069/2025 y folio de autorización 069.

Que la asignación autorizada para el **año 2025** asciende a la cantidad de **\$ 166,298,987.00 (ciento sesenta y seis millones doscientos noventa y ocho mil novecientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido y los compromisos excedentes no cubiertos quedarán sujetos para los fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria del año subsecuente.

MODELO DE CONTRATO

DECIMA. - Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 31 fracción XXVI de LA LEY, se adjunta el modelo de contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado **FORMA E-8**, al que se sujetarán LA DEPENDENCIA y EL LICITANTE ganador.

FORMA DE PAGO

DÉCIMA PRIMERA.- Para efectos de pago se formularán estimaciones mensuales mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 de EL REGLAMENTO, las cuales se entregaran en forma electrónica en formato de cualquier herramienta de Microsoft Office, ya sea Excel o Word en medios electrónicos las que serán presentadas por EL CONTRATISTA al Residente del servicio dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte (**último día de cada mes**) y serán pagadas por LA DEPENDENCIA por trabajos ejecutados, en forma electrónica a la cuenta proporcionada por EL CONTRATISTA, dentro de un plazo de 20 días naturales contados a partir de que hayan sido autorizadas por el Residente del servicio y que EL CONTRATISTA haya presentado la factura correspondiente debidamente requisitada, de acuerdo a los lineamientos que expida para tal efecto LA SECRETARÍA.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Universidad No.1738, Col. Santa Catarina, CP. 04000, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México
Tel: (55) 5723 9300 www.gob.mx/sct



Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-09-D00-009D00999-N-46-2025
Mecanismo de Evaluación por Puntos y Porcentajes
FORMA E-2

EL CONTRATISTA será el único responsable de que la factura global que presente para su pago cumpla con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de estos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de LA LEY.

En caso de que la factura entregada por EL CONTRATISTA para su pago presente errores o deficiencias, LA DEPENDENCIA, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a EL CONTRATISTA las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte de EL CONTRATISTA no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de LA LEY.

En el caso de que EL CONTRATISTA no presente las estimaciones dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte (**último día de cada mes**), la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte (**último día de cada mes**), sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de EL CONTRATISTA.

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 de EL REGLAMENTO, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del contrato correspondiente serán por trabajos ejecutados; de pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de LA LEY y de los ajustes de costos.

El Residente del servicio efectuará la revisión y autorización de las estimaciones por trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos por parte de LA DEPENDENCIA, ésta a solicitud de EL CONTRATISTA y de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 55 de LA LEY, pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por LA LEY de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de EL CONTRATISTA. De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 127 de EL REGLAMENTO el atraso en el pago de estimaciones en que incurra LA DEPENDENCIA diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos, circunstancia que deberá formalizarse, previa solicitud de EL CONTRATISTA, a través del convenio respectivo; no procederá dicho diferimiento cuando el atraso derive de causas imputables a EL CONTRATISTA.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido EL CONTRATISTA, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de LA CONVOCANTE.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de EL CONTRATISTA sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

REQUISITOS ADICIONALES

DÉCIMA SEGUNDA. - Al formular la proposición EL LICITANTE tomará en cuenta:

- a) Que los servicios se llevarán a cabo con sujeción a: LA LEY y su REGLAMENTO; el proyecto y sus especificaciones generales y particulares, así como a la NORMATIVA SICT, el programa de ejecución general de los trabajos; el programa de utilización





Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-09-D00-009D00999-N-46-2025
Mecanismo de Evaluación por Puntos y Porcentajes
FORMA E-2

de la maquinaria y equipo de construcción; los precios unitarios señalados en la relación de conceptos de trabajo y cantidades de servicio para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición, y conforme a las cláusulas del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado y en general de conformidad con lo señalado en LA CONVOCATORIA.

- b)** Que en relación con los precios unitarios aludidos en el inciso anterior, cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, la revisión de los costos a que se refiere el artículo 56 de LA LEY y 174 de EL REGLAMENTO, se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 57 fracción I y 58 de LA LEY y del 182 de EL REGLAMENTO.

En caso de que EL CONTRATISTA no presente en tiempo y forma su solicitud de revisión y análisis de los ajustes de costos a que hace referencia el párrafo anterior, precluye su derecho de dicha revisión, si LA DEPENDENCIA no resuelve en tiempo y forma se tendrá por aceptado lo solicitado por EL CONTRATISTA.

Para los efectos del artículo 57 fracción I de LA LEY y conforme a lo establecido en los artículos 173, 174 y 178 del REGLAMENTO, con el objeto de actualizar los precios de la proposición a la fecha de inicio de los trabajos, EL CONTRATISTA podrá solicitar, por una sola ocasión, la determinación de un primer factor de ajuste de costos, el cual se calculará conforme al procedimiento de ajuste establecido en el párrafo que antecede y en el contrato correspondiente. Este factor de actualización no se afectará por la entrega de anticipos. Esto no aplicará en los servicios que inicien dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de proposiciones. EL CONTRATISTA deberá presentar a LA DEPENDENCIA, en su caso, la solicitud correspondiente en el plazo señalado en el artículo 56 de LA LEY.

- c)** Que deberá obtener, con toda oportunidad, todos los permisos pertinentes que corresponde realizar al contratista, de acuerdo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos.
- d)** Que deberá tener permanentemente el SUPERINTENDENTE, quien deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de Construcción, catálogo de conceptos o actividades del servicio a, programas de ejecución, de control de calidad y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, Bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

Asimismo, EL SUPERINTENDENTE deberá estar facultado por EL CONTRATISTA, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato. Independientemente de aquellas que LA DEPENDENCIA pueda hacer en la forma y términos previstos en la BASE PRIMERA, fracción V de LA CONVOCATORIA.

LA CONVOCANTE en el contrato, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del Director y EL CONTRATISTA tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato.

LA CONVOCANTE en cualquier momento podrá verificar que el personal propuesto por EL LICITANTE para ejecutar los servicios sea el que esté desarrollándolos, de no ser así, deberá exigir que se utilice el personal propuesto en LA LICITACIÓN o uno de características similares.

- e)** Que cuando se estipule que el pago de los diversos conceptos de trabajo se hará al precio que fije el contrato para la unidad de obra terminada, ha juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, independientemente de lo que dichos precios incluyan en razón del costo directo, del indirecto, del financiamiento, la utilidad y cargos adicionales; que los datos tales como clasificación y abundamiento de materiales, disposición y clasificación de los estratos y otras características, los ha proporcionado LA CONVOCANTE únicamente como orientación y a título informativo,





Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-09-D00-009D00999-N-46-2025
Mecanismo de Evaluación por Puntos y Porcentajes
FORMA E-2

quedando bajo la responsabilidad del proponente juzgar de todas las circunstancias dichas, de manera que si cualquiera de ellas resulta diferente en la realidad a como lo consideró el proponente, por ejemplo, en la clasificación de materiales, la diferencia no justificará reclamación alguna de EL CONTRATISTA en cuanto a los precios unitarios.

- f) Que como cargo adicional ha considerado **el cinco al millar** por concepto de servicios de inspección, vigilancia y control que realiza la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, antes SFP, en términos del artículo 220 de EL REGLAMENTO.

Únicamente quedarán incluidos en los cargos adicionales aquéllos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como derechos e impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión

- g) Que ninguna de las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de trabajos anotadas por LA CONVOCANTE en el catálogo de conceptos **FORMA E-7**, justificará reclamación alguna de EL CONTRATISTA en relación con los precios respectivos.
- h) Que propone precios unitarios únicamente para los conceptos anotados en el catálogo de conceptos **FORMA E-7** y que, por lo tanto, no presenta alternativas que modifiquen lo estipulado en LA CONVOCATORIA y en la **FORMA E-7**.
- i) Que se considerará como precio unitario, el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse a EL CONTRATISTA por unidad de concepto terminado y ejecutado conforme al proyecto, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad.
- j) Que el precio unitario se integrará con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad de EL CONTRATISTA y los cargos adicionales.
- k) Que presentará, análisis expresados en pesos, de cada uno de los precios unitarios en la misma moneda, relativos a los señalados en el catálogo de conceptos **FORMA E-7**, estableciendo separadamente los costos directos, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad y los cargos adicionales; de acuerdo con lo indicado en LA LEY, EL REGLAMENTO y LA CONVOCATORIA.

Que al determinar sus costos directos tomó en consideración los salarios vigentes y los precios de maquinaria y equipo que rigen en el lugar del servicio en la fecha de su proposición, estableciendo los cargos por maquinaria y equipo con base en los precios y rendimientos de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente. Ninguna de las diferencias que pudieran resultar entre el precio real y el considerado en los análisis justificará la reclamación de EL CONTRATISTA en relación con los precios respectivos.

Los costos indirectos deberán expresarse como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinen este factor, desglosando los correspondientes a la administración de oficinas centrales, considerando lo establecido en los artículos del 211 al 213 de EL REGLAMENTO.

El costo por financiamiento de los trabajos, estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; considerando para la determinación de este costo, los gastos que realice en la ejecución de los servicios, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá deduciendo la amortización de los anticipos concedidos, y la tasa de interés que aplicará, considerando, en su caso, los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución crediticia, señalando el indicador económico en que se basó, debiendo acompañar el análisis correspondiente a este concepto, lo cual se hará en base al análisis de flujo de caja. Y en general, cualquier otro gasto requerido en términos de lo previsto en el artículo 215 de EL REGLAMENTO.





Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-09-D00-009D00999-N-46-2025
Mecanismo de Evaluación por Puntos y Porcentajes
FORMA E-2

El cargo por utilidad será fijado por el propio proponente y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento; este cargo deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa a cargo de EL CONTRATISTA.

Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar EL CONTRATISTA, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

Los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.

- l)** De ser el caso que se trate de un servicio que comprenda más de un ejercicio fiscal, sólo se formulará un contrato por el costo total y la vigencia que resulte necesaria para la ejecución de los trabajos, sujeto a la autorización presupuestaria en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo establecido en los artículos 45 y 46 de LA LEY.
- m)** Que los ajustes a los programas de ejecución general de los trabajos, al programa detallado de control de calidad y al programa de utilización de maquinaria y equipo de construcción, motivados por las asignaciones anuales, no implicarán cambio en los costos e importes señalados en el catálogo de conceptos **FORMA E-7**.
- n)** Que la relación de conceptos y cantidades de trabajo para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición **FORMA E-7** se formulará de acuerdo con lo siguiente:
 - 1.- Se llenará preferentemente a máquina o mediante computadora, de ser manuscrita se usará tinta negra, escribiendo con caracteres de imprenta fácilmente legibles. En ambos casos, el presupuesto de los servicios **FORMA E-7** deberá presentarse sin correcciones, raspaduras ni enmendaduras; en caso de que se elabore por computadora, deberá conservarse el mismo formato.
 - 2.- Se anotarán los importes de los precios unitarios de cada uno de los conceptos que la integran con letra y número, en pesos con aproximación al centésimo, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, prevalecerá el que coincide con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.
 - 3.- Cuando el catálogo de conceptos **FORMA E-7** se componga de varias hojas, deberá anotarse el monto parcial de cada una de ellas y en la hoja final, el monto total acumulado, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el importe total de la proposición.
 - 4.- En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades anotadas por LA CONVOCANTE y el importe establecido en el análisis del precio unitario correspondiente o el anotado con letra por el proponente, cuando dicho análisis no se tenga.
 - 5.- De acuerdo con las correcciones a las operaciones aritméticas que en su caso se hagan, se modificarán los montos parciales y la suma de ellos, el IVA y el importe total de la proposición. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de la proposición.
- o)** De resultar adjudicatario del contrato, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación (CFF), según lo establece la regla 2.1.24 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, previo a su firma, deberá presentar documento





Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-09-D00-009D00999-N-46-2025
Mecanismo de Evaluación por Puntos y Porcentajes
FORMA E-2

vigente expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cuando el adjudicatario del contrato haya presentado en forma conjunta la proposición, las personas integrantes del grupo deberán presentar la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha proposición.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.37.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Procedimiento que deberá realizar el adjudicatario del contrato para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en la regla 2.1.36.

Par los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar a través del Portal del SAT, seleccionando la opción Otros trámites y servicios, posteriormente Obtén tu opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.
- II. Capturar clave en el RFC y Contraseña o e.firma.
- III. Una vez elegida la opción, el contribuyente podrá imprimir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.
- IV. Asimismo, el contribuyente, proveedor o prestador de servicio podrá autorizar a través del Portal del SAT para que un tercero con el que desee establecer relaciones contractuales pueda consultar su opinión del cumplimiento.

La opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.

Negativa. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.

En suspensión de actividades. - Cuando el contribuyente se encuentre con estado de suspendido en el RFC a la fecha de emisión de la opinión de cumplimiento.





Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-09-D00-009D00999-N-46-2025
Mecanismo de Evaluación por Puntos y Porcentajes
FORMA E-2

Inscrito sin obligaciones fiscales. - Cuando el contribuyente se encuentre inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

- a) La autoridad a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:
1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.
 2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a este, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR y retenciones del ISR por sueldos y salarios, retenciones por asimilados a salarios, retenciones por servicios profesionales, retenciones por arrendamientos, retenciones de IVA, así como de los pagos definitivos de ISR, IVA e IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.25.
 3. Para los efectos del artículo 32-D, fracción VIII del CFF, respecto a las diferencias, lo manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.
 4. No se encuentra publicado en el Portal del SAT, en el listado definitivo a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF.
 5. No tiene créditos fiscales firmes o exigibles.
 6. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.11.5.
 7. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
 8. Se encuentre localizado. Se entenderá que un contribuyente está localizado cuando no se encuentra publicado en el listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del citado artículo.
 9. No tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.
 10. No se encuentre publicado en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF.
 11. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual informativa de los ingresos obtenidos y de las erogaciones efectuadas del régimen de personas morales con fines no lucrativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86, tercer párrafo de la Ley del ISR, y la declaración informativa relativa a la transparencia del patrimonio y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, señaladas en el artículo 82, fracción VI





Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-09-D00-009D00999-N-46-2025
Mecanismo de Evaluación por Puntos y Porcentajes
FORMA E-2

de la Ley del ISR, la regla 3.10.1.12 y la ficha de trámite 19/ISR "Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación", contenida en el Anexo 1-A, correspondientes a los últimos cuatro ejercicios.

12. Cumpla con sus obligaciones fiscales establecidas en los artículos 32-B Ter y 32-B Quinquies del CFF, según corresponda.
 - b) Para efectos de los numerales 5, 6 y 7 tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
 1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
 2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
 3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.
 4. Cuando el contribuyente se encuentre pagando sus adeudos por periodo o ejercicio, en términos del segundo párrafo de la regla 2.1.49. y además que, entre la fecha de solicitud y la del primer pago o, entre cada pago realizado, no transcurran más de sesenta días naturales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, conforme a la ficha de trámite 2/CFF "Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", contenida en el Anexo 1-A ; en el Portal del SAT en la Sección de "Mi portal"; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, aclaraciones referentes a la publicación en el listado definitivo del artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, no localizado (listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del CFF), sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal y publicación en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF, la autoridad resolverá en un plazo máximo de seis días. Una vez que tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución para el contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

La presente regla también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los proveedores o prestadores de servicio a quienes se adjudique el contrato.

CFF 31, 32-B Ter, 32-B Quinquies, 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 69-B, 69-B Bis, 141, LISR 82, 86, RMF 2.1.49., 2.11.5., 3.10.1.12, 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.25.

- p) No podrán participar en LA LICITACIÓN las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría, en los términos de LA LEY o de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Universidad No.1738, Col. Santa Catarina, CP. 04000, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México
Tel: (55) 5723 9300 www.gob.mx/sct



Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-09-D00-009D00999-N-46-2025

Mecanismo de Evaluación por Puntos y Porcentajes

FORMA E-2

- q) En LA LICITACIÓN, se considera de carácter obligatorio el uso de la bitácora electrónica, atendiendo lo establecido en el artículo 46 último párrafo de LA LEY, 122 de EL REGLAMENTO, así como el Acuerdo publicado en el diario Oficial de la Federación el día 09 de septiembre de 2009, por lo que se establecen los lineamientos para regular el uso del programa informático para la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de obra pública por medios remotos de comunicación electrónica.
- r) Conforme a lo indicado en el artículo 31 fracción XXI de la LEY, deberán considerar un **20%** de mano de obra local para la realización de los servicios, la cual será responsabilidad del Residente del servicio el verificar el cumplimiento de dicho porcentaje en la presentación de cada estimación de avance.
- s) Que los tabuladores de sueldos utilizados sean acordes con el personal propuesto por EL LICITANTE en LA CONVOCATORIA, considerando lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Seguro Social y que la integración de las plantillas de personal y el tiempo de ejecución correspondan a los servicios ofertados.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

DÉCIMA TERCERA. - Las Propuestas Técnicas y Económicas deberán entregarse en un (1) sobre generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, claramente identificado y contendrá:

PROPIUESTA TÉCNICA

A.- Relación cuantitativa de documentación que entrega el licitante. **FORMATO RCD SERV**

1. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los servicios, sus condiciones ambientales, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que LA CONVOCANTE les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará LA CONVOCANTE y el programa de suministro correspondiente; así como el de haber asistido o no a las juntas de aclaraciones celebradas, y haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a LA CONVOCATORIA. de acuerdo al **FORMATO 05-SERV**
2. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, en la cual se comprometa a utilizar cuando menos el 20% de la mano de obra local para la ejecución de los servicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 fracción XXI de la Ley. **FORMATO CMO**
3. Descripción de la metodología de trabajo propuesta por EL LICITANTE para realizar los servicios, señalando sistemas, tecnologías, procedimientos por utilizar, alternativas por analizar, profundidad del estudio y forma de presentación de los resultados, según el caso; **FORMATO PC**.
 - a) **Descripción de la metodología para la prestación del servicio.**
 - b) **Plan de trabajo propuesto por EL LICITANTE.**
 - c) **Esquema Estructural de la organización de los recursos humanos**
4. Organigrama y currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los servicios, conforme se establece en la BASE QUINTA, numeral 1. De acuerdo al **FORMATO CV-SERV** y **FORMATO ROPT-SERV**.





Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-09-D00-009D00999-N-46-2025
Mecanismo de Evaluación por Puntos y Porcentajes
FORMA E-2

5. Relación de los contratos de servicios similares a los de LA LICITACIÓN. En los términos señalados en la BASE QUINTA, numeral 2. de acuerdo al **FORMATO RCE-SERV y ANEXO RCE-SERV**
6. Declaraciones fiscales o estados financieros dictaminados o no, de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. En los términos que establece la BASE QUINTA, numeral 3. deberá presentar la información contenida en el archivo Excel anexo a la Declaración ISR Personas Morales)
7. Relación de maquinaria y equipo requerido, según se establece en la BASE QUINTA, numeral 6. De acuerdo al **FORMATO RME - SERV**
8. Los documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades, en el caso de haberlos celebrado; en el supuesto de que el Licitante no haya formalizado contratos con las dependencias y entidades éste lo manifestará por escrito a LA CONVOCANTE, bajo protesta de decir verdad, por lo que no será materia de evaluación el historial de cumplimiento a que se refiere el último párrafo del artículo 36 de la Ley. En caso de que el Licitante no presente los documentos o el escrito señalados, se atenderá lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo 66 del Reglamento. **FORMATO RCC-SERV**

El Licitante que se encuentre inscrito en el registro único de contratistas tendrá la opción de no presentar la documentación a que se refiere este numeral.

9. Convenio de proposición conjunta, en su caso, o manifestación bajo protesta de decir verdad de presentar la proposición de forma individual. **FORMATO CPPC**.
10. Relación de personal discapacitado adscrito a la empresa **FORMATO RPAE**.
11. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la que se señale las partes de los trabajos que subcontratará, los cuales fueron autorizados en la BASE OCTAVA de LA CONVOCATORIA, en su caso, información con que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que subcontratará. Conforme a lo previsto al respecto en el numeral 2 de la BASE QUINTA de LA CONVOCATORIA. **FORMATO SM**
12. Verificación o certificación del laboratorio y personal que se pretende emplear en el aseguramiento de la calidad de los trabajos por ejecutar, en los términos señalados en la BASE QUINTA, numeral 4 y el Método de Evaluación de Proposiciones **FORMATO MVP 01**. (No Aplica)
 - 12.1. Carta compromiso del laboratorio. De acuerdo al **FORMATO CC LAB 03-SERV**
 - 12.2. Aprobación del laboratorio. En términos de los señalado en la **BASE QUINTA**, inciso 4, a. de LA CONVOCATORIA.
 - 12.3. Relación de personal que será responsable de las actividades de Control de Calidad. De acuerdo al **FORMATO RPT LAB 02- SERV**
 - 12.4. Organigrama del personal técnico que será responsable de la ejecución de los trabajos de control de calidad. **FORMATO LIBRE**
 - 12.5. En caso de MIPYME, constancia de estratificación de empresas que lo acredite como MIPYME emitido por la Secretaría de Economía.





Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-09-D00-009D00999-N-46-2025
Mecanismo de Evaluación por Puntos y Porcentajes
FORMA E-2

- 13.** Documentos proporcionados por LA CONVOCANTE y que devolverá EL LICITANTE firmados cuando menos en la última hoja de cada uno de ellos:

- 13.1.** El modelo de Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado FORMA E-8.

Para el caso de los documentos siguientes:

- 13.2.** LA CONVOCATORIA FORMA E-2, incluyendo sus anexos y copia(s) de la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones; La Relación de conceptos de trabajo y cant
- 13.3.** Unidades del servicio para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición FORMA E-7; Las Especificaciones Generales, Particulares y complementarias; Proyectos; Lineamientos OCDE FORMATO 20. escrito en el que EL LICITANTE manifieste que cuenta con todos los documentos entregados por LA CONVOCANTE y que fueron considerados en la elaboración de su proposición. **FORMATO EDOC LIC**

EL LICITANTE a quien se le haya adjudicado el contrato, previo a su formalización, deberá firmar la totalidad de la documentación proporcionada por la DEPENDENCIA que haya pasado a formar parte de su proposición.

- 14.** Escrito mediante el cual EL LICITANTE señale expresamente la documentación de naturaleza confidencial que entrega en su proposición, para los efectos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En caso de que la información entregada en su oferta no la considere confidencial, deberá señalarlo en este escrito, cabe aclarar que su omisión no será motivo de desechamiento de la proposición. **FORMATO LIBRE**

PROPIUESTA ECONÓMICA

- 15.** Carta de proposición en papel membretado firmada por el representante de la persona física o moral. De acuerdo al **FORMATO 07 SERV.**
- 16.** Catálogo de conceptos contenido descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y monto total de la proposición. Este documento formará el presupuesto del servicio que servirá para formalizar el contrato correspondiente, en su caso. De acuerdo a la **Forma E-7.**
- 17.** Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos; describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida y cantidad, determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en LA LEY, el REGLAMENTO y en LA CONVOCATORIA. **FORMATA E-5**
- 18.** Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales más significativos y equipo de instalación permanente en su caso, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición y sus importes. **FORMATO INS**
- 19.** Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en los artículos 191 y 192 de EL REGLAMENTO, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra del personal a utilizar por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios, así como copia del indicador de riesgo proporcionado por el IMSS. **FORMATO FSR y FORMATO TAB**





Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-09-D00-009D00999-N-46-2025
Mecanismo de Evaluación por Puntos y Porcentajes
FORMA E-2

Que los tabuladores de sueldos utilizados sean acordes con el personal propuesto por EL LICITANTE en LA CONVOCATORIA, considerando lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Seguro Social y que la integración de las plantillas de personal y el tiempo de ejecución correspondan a los trabajos ofertados.

20. Análisis, cálculo e integración de todos los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, que se empleará en la ejecución de los trabajos; debiendo considerar estos, para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos. **FORMATO CH**
21. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales. **Tratándose de la condición de pago a precio unitario, en el análisis de costo indirecto el licitante deberá incluir en cada concepto relativo a los gastos generales, las cantidades que considera para determinar el valor unitario económico de cada concepto de costo indirecto;** **FORMATO IND**
22. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, tomando en cuenta los gastos que realizará EL CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos, los anticipos que se otorguen, que las estimaciones por trabajos ejecutados se cubrirán en un término no mayor de veinte (20) días naturales a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente del Servicio y el indicador económico que se aplicará(presentar copia de hoja de la institución bancaria o de gobierno que proporcionó la información). **FORMATO FIN**

Deberá anexar copia del indicador económico utilizado para el cálculo del financiamiento.

23. Utilidad propuesta por EL LICITANTE. **FORMATO UTI**
24. Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos. **FORMATO CUB**
25. Cálculo e Integración de los costos por Cargos Adicionales. **FORMATO CA**
26. Programa mensual de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizados y cuantificados conforme al periodo indicado, el periodo deberá indicarse con fechas exactas de inicio y término acotando (día/mes/año), dividido en partidas y subpartidas y expresado en cantidades de servicio y pesos, del total de los conceptos de trabajo, utilizando diagramas de barras (Diagrama de Gantt). de acuerdo al **FORMATO PET SERV**
27. Programas mensuales de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados, en partidas y subpartidas de utilización, conforme al periodo indicado, considerando inicialmente, en su caso, el monto asignado para el primer ejercicio fiscal, la fecha de iniciación y el plazo para la conclusión de los trabajos, indicados en los apartados de la BASE NOVENA, para los siguientes rubros:
 - 27.1. De la mano de obra, expresado en jornadas identificando categorías e importe en pesos. de acuerdo al **FORMATO PMO**
 - 27.2. De la maquinaria y equipo requerido. **FORMATO PME SERV**
 - 27.3. De los materiales expresados en unidades. **FORMATO PUM SERV**
 - 27.4. De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos y de control de calidad de los trabajos, indicando la especialidad, número requerido, horas hombre para la ejecución de los trabajos y su importe en pesos. De acuerdo al **FORMATO PPPT**





Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-09-D00-009D00999-N-46-2025
Mecanismo de Evaluación por Puntos y Porcentajes
FORMA E-2

DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

- 28.** Dentro o fuera del sobre que contenga la proposición, a elección de EL LICITANTE; en un sobre que llamará documentación distinta a la propuesta técnica y económica, presentará la documentación prevista en la BASE PRIMERA.
- 29.** Lineamientos OCDE. **FORMATO 20 SERV**
- 30.** Escrito mediante el cual EL LICITANTE señale expresamente la documentación de naturaleza confidencial que entrega en su proposición, para los efectos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En caso de que la información entregada en su oferta no la considere confidencial, deberá señalarlo en este escrito, cabe aclarar que su omisión no será motivo de desechamiento de la proposición. **FORMATO EC**.
- 31.** **Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen en el anexo de restricción por vínculos contractuales Anexo XX. FORMATO 06-SERV**
- 32.** Se solicita que adicionalmente EL LICITANTE entregue la información de su propuesta técnica y económica en formato Word o Excel, con el propósito de agilizar la evaluación de las proposiciones.

Conforme a lo establecido en el artículo 31, fracción XXXIII de LA LEY y 46 de EL REGLAMENTO y atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos que se licitan, se podrán solicitar requisitos y documentos adicionales a los señalados anteriormente, debiendo precisarse en LA CONVOCATORIA a la licitación o invitación la forma en que estos serán utilizados en la evaluación de las proposiciones.

CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO

DÉCIMA CUARTA. - Causas expresas de desechamiento de las proposiciones que afectan directamente la solvencia de las mismas.

LA CONVOCANTE hará constar durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuales contienen la documentación solicitada en LA CONVOCATORIA.

LA CONVOCANTE, sin perjuicio de la aceptación de los documentos y que los reciba para su evaluación, podrá desechar aquella proposición que:

Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones las siguientes:

A. CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO

- 1.** La falta de información o documentos requeridos en LA CONVOCATORIA que imposibilite determinar la solvencia de la proposición.
- 2.** El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en LA CONVOCATORIA que afectan la solvencia de la proposición.
- 3.** Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por EL LICITANTE es falsa.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Universidad No.1738, Col. Santa Catarina, CP. 04000, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México
Tel: (55) 5723 9300 www.gob.mx/sct



Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-09-D00-009D00999-N-46-2025
Mecanismo de Evaluación por Puntos y Porcentajes
FORMA E-2

4. La ubicación de EL LICITANTE en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31, fracción XXIV, 51 y 78, antepenúltimo párrafo de LA LEY;
5. Se compruebe que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
6. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en LA LEY, EL REGLAMENTO y lo estipulado en LA CONVOCATORIA.
7. Propongan alternativas que modifiquen lo establecido en LA CONVOCATORIA.
8. La existencia de alguna restricción por vínculos contractuales de EL LICITANTE, de acuerdo con lo establecido en el **Anexo RPVC** de LA CONVOCATORIA.
9. La falta de presentación de los escritos o manifiestos siguientes:
 - a) Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. **FORMATO 01-SERV**
 - b) Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de LA LEY. **FORMATO 02-SERV**
 - c) Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los estudios, planes o programas que, en su caso, previamente haya realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales del servicio a ejecutar, así como que consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, en términos de lo establecido en los artículos 31, fracción XV y 51, fracción VII, segundo párrafo de LA LEY. **FORMATO 03-SER**
 - d) Declaración de integridad mediante la cual EL LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de LA DEPENDENCIA convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. **FORMATO 04-SERV**
 - e) Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen en el anexo de restricción por vínculos contractuales **Anexo RPVC**. **FORMATO 06-SERV**
 - f) Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá lo señalado en la fracción VI de la BASE PRIMERA de LA CONVOCATORIA: **FORMATO FAC**
 - g) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que LA CONVOCANTE les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará LA CONVOCANTE y el programa de suministro correspondiente; así como el de haber asistido o no a las juntas de aclaraciones celebradas, y haber





Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-09-D00-009D00999-N-46-2025
Mecanismo de Evaluación por Puntos y Porcentajes
FORMA E-2

considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a LA CONVOCATORIA. **FORMATO 05-SERV**

- h)** Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la que se señale las partes de los trabajos que subcontratará, en caso de haberse previsto en esta licitación, e información con que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que subcontratará. Conforme a lo previsto al respecto en el numeral 2 de la BASE QUINTA de LA CONVOCATORIA. **FORMATO SM** y **FORMATO LIBRE**
- 10.** Cuando la proposición no sea firmada autógrafamente por la persona facultada para ello, cuando menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma. Así como no firmar autógrafamente cada una de las hojas que integran la Proposición **FORMATO 07**, Catálogo de Conceptos para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición **FORMATO E-7** y los Programas solicitados en la BASE DÉCIMA TERCERA de LA CONVOCATORIA, conforme a lo previsto en el primer párrafo del artículo 41 de EL REGLAMENTO.

B. CAUSALES DE DESECHAMIENTO TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

- 1.** Que la sumatoria de puntos alcanzados en la propuesta técnica sea menor al número de puntos establecidos en la BASE CUARTA de esta CONVOCATORIA, para que la propuesta económica del LICITANTE sea objeto de evaluación.
- 2.** Que los precios de los insumos contenidos en su proposición no fueren aceptables porque los importes propuestos son notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de LA CONVOCANTE y no sea factible pagarlos.
- 3.** Que los análisis de los precios unitarios presentados no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, maquinaria y equipos de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda, cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
- 4.** Que los precios unitarios propuestos por EL LICITANTE no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
- 5.** Que los análisis de los precios unitarios no estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, considerando lo indicado en LA LEY, EL REGLAMENTO y LA CONVOCATORIA; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
- 6.** Que los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en EL REGLAMENTO y en LA CONVOCATORIA; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
- 7.** Que el análisis y cálculo del costo financiero no se haya estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en EL REGLAMENTO y en LA CONVOCATORIA; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
- 8.** Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.

LICITACIÓN DESIERTA



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Universidad No.1738, Col. Santa Catarina, CP. 04000, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México
Tel: (55) 5723 9300 www.gob.mx/sct



Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-09-D00-009D00999-N-46-2025

Mecanismo de Evaluación por Puntos y Porcentajes

FORMA E-2

DÉCIMA QUINTA.- LA CONVOCANTE, conforme a lo establecido en los artículos 40 de LA LEY y 71 de EL REGLAMENTO, procederá a declarar desierta LA LICITACIÓN, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en LA CONVOCATORIA o sus precios de insumos no fueren aceptables para LA CONVOCANTE, se considerará que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de LA CONVOCANTE y no sea factible pagarlos; cuando no se reciba proposición alguna en el acto de presentación y apertura de proposiciones, situación que quedará asentada en el acta que se formule para dar constancia del acto correspondiente.

LA CONVOCANTE, conforme a lo establecido en los artículos 40 de LA LEY y 70 de EL REGLAMENTO, podrá cancelar LA LICITACIÓN por caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar estos trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia. La determinación de dar por cancelada LA LICITACIÓN precisará el acontecimiento que motiva la decisión, lo cual se notificará por escrito a LOS LICITANTES y al OIC, dentro de los diez días hábiles siguientes a la cancelación, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer su inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de LA LEY.

LA CONVOCANTE, a solicitud de EL CONTRATISTA cubrirá los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto en el artículo 70 de EL REGLAMENTO; la solicitud de pago de dichos gastos podrá hacerla EL LICITANTE en un plazo máximo de tres meses, contado a partir de la fecha de la notificación de la cancelación de LA CONVOCATORIA.

Cuando se presente alguna situación de gastos no recuperables por caso fortuito o fuerza mayor LA CONVOCANTE se abstendrá de realizar pago alguno.

CONSERVACIÓN DE PROPOSICIONES

DÉCIMA SEXTA. - Las proposiciones presentadas por LOS LICITANTES serán conservadas por LA CONVOCANTE conforme al artículo 74 de LA LEY y del artículo 264 de EL REGLAMENTO a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de LA LICITACIÓN.

Una vez emitido el fallo de los procedimientos de contratación, LA CONVOCANTE a excepción de la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos la cual conservarán por cinco años.

FIRMA DEL CONTRATO

DÉCIMA SÉPTIMA. - En el caso de que LA CONVOCANTE no firmare el contrato respectivo en la fecha, hora y lugar previstos en el fallo y en defecto de tal previsión dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la notificación del fallo o cambiare las condiciones de LA CONVOCATORIA que motivaron el fallo correspondiente, EL LICITANTE ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado ejecutar los trabajos. En este supuesto, LA CONVOCANTE, a solicitud escrita de EL LICITANTE, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiese incurrido EL CONTRATISTA para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación, lo que se sujetará, cuando proceda, a lo previsto en los artículos 70 y 82 de EL REGLAMENTO.

En caso de que el LICITANTE GANADOR que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del artículo 78 de LA LEY





Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-09-D00-009D00999-N-46-2025
Mecanismo de Evaluación por Puntos y Porcentajes
FORMA E-2

GARANTÍAS Y SEGUROS

DÉCIMO OCTAVA. - El Licitante al presentar su propuesta, deberá de considerar las garantías relativas; al cumplimiento conforme a lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley, por el **20%** del monto del contrato; de vicios ocultos de conformidad con el artículo 66 segundo párrafo de la Ley por el **10%** del monto final del contrato. El importe generado por tales garantías y seguros, deberán de estar debidamente identificados en la integración de sus costos indirectos, de la propuesta económica presentada.

El Contratista deberá entregar una copia de la póliza a la Dependencia y sus condiciones generales en el plazo máximo de veinte (20) días naturales a partir de la fecha de firma del contrato.

PENAS CONVENCIONALES

DÉCIMA NOVENA. - Para el caso de penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a EL CONTRATISTA, estas serán determinadas únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de los servicios y se procederá conforme a lo señalado en la cláusula denominada penas convencionales del modelo de contrato a que se alude en la BASE DÉCIMA.

RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

VIGÉSIMA. - Para el caso de rescisión administrativa y terminación anticipada del contrato, se procederá conforme a lo establecido en el modelo de contrato a que se alude en la BASE DÉCIMA y la normatividad aplicable.

CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS

VIGÉSIMA PRIMERA. - EL CONTRATISTA comunicará a través de la Bitácora o excepcionalmente por escrito en términos del primer párrafo del artículo 164 de EL REGLAMENTO, a LA DEPENDENCIA la conclusión de los servicios encomendados, para que ésta, dentro del plazo pactado en el contrato, verifique su debida terminación, conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, LA DEPENDENCIA en un plazo no mayor de quince días naturales procederá a su recepción física, levantándose el acta correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 166 de EL REGLAMENTO.

EL CONTRATISTA, al término de los servicios deberá presentar una garantía para responder por los defectos o vicios ocultos que resulten de la ejecución de los servicios o de cualquier otra índole, en que hubiese incurrido EL CONTRATISTA en la realización de los servicios; se presentará dicha garantía previamente a la recepción formal de los mismos, conforme a lo establecido en el artículo 66 de LA LEY.

LINEAMIENTOS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

VIGÉSIMA SEGUNDA. - Con base en los artículos 8 y 31 de LA LEY; 222 y 222 bis del Código Penal Federal y el Oficio-Circular No. SACN/300/148/2003 de fecha 3 de septiembre de 2003, emitido por la Subsecretaría de Atención Ciudadana de la SFP y que dirigió a los Oficiales Mayores y equivalentes en las Dependencias de la Administración Pública Federal; se incorporan para su conocimiento y difusión, los lineamientos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). **FORMATO 20** Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales. (APLICABLE A OBRAS Y SERVICIOS QUE SE CONVOQUEN AL AMPARO DE LA LEY).





Comunicaciones

Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes



Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-09-D00-009D00999-N-46-2025

Mecanismo de Evaluación por Puntos y Porcentajes

FORMA E-2

CONTRATACIÓN DE EXTRANJEROS

VIGÉSIMA TERCERA.- EL CONTRATISTA deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, ante LA DEPENDENCIA, que tomará las medidas necesarias para asegurarse de que cualquier extranjero que sea contratado por éste o por los subcontratistas o proveedores involucrados en el proyecto de que se trate, para efectos del desarrollo, implementación y puesta en marcha del mismo, contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad y características migratorias que le permita trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con la Ley General de Población y su Reglamento.

EL CONTRATISTA deberá indicar, además, que tanto él como sus correspondientes subcontratistas o proveedores, se comprometen, a dar aviso a la Secretaría de Gobernación en un término de 15 días contados a partir de la fecha en que tengan conocimiento de cualquier circunstancia que altere o pueda modificar las condiciones migratorias a las que se encuentra sujeto cualquier empleado de nacionalidad extranjera a su servicio, obligándose a sufragar los gastos que origina la expulsión del extranjero de que se trate, cuando la Secretaría de Gobernación así lo ordene, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Población.

INCONFORMIDADES

VIGÉSIMA CUARTA. -Las personas físicas o morales que participen en LA LICITACIÓN podrán inconformarse ante la Dirección General de Inconformidades de LA SECRETARÍA, ubicada en Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía o Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México o a través de los medios de comunicación electrónica, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de LA LEY.

DE LA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN

VIGÉSIMA QUINTA. -En términos del artículo 75 de LA LEY, la SECRETARÍA en el ejercicio de sus facultades podrá verificar, en cualquier tiempo, que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se realicen conforme a lo establecido en LA LEY o en otras disposiciones aplicables.

Asimismo, LA SECRETARÍA podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y podrá solicitar a los servidores públicos y a los contratistas, todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

**POR "LA CONVOCANTE"
EL DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE OBRAS DE LA AGENCIA REGULADORA
DEL TRANSPORTE FERROVIARIO
ING. OSCAR LUIS RINGENBACH SANABRIA**



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Universidad No.1738, Col. Santa Catarina, CP. 04000, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México
Tel: (55) 5723 9300 www.gob.mx/sct